

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

CONTENIDO

SEGUNDA PARTE

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019

ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN 2019

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE INGRESOS PGN 2019

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL
DE LA NACIÓN
2019**

PROYECTO DE LEY No.

POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$258,997,305,209,927), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2019, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	242,963,860,663,795
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	144,774,580,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	85,038,390,277,200
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	2,085,384,000,000
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	11,065,506,386,595
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	16,033,444,546,132
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	91,032,000,000
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	84,600,000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
31011. INGRESOS CORRIENTES	117,986,984,312
31012. RECURSOS DE CAPITAL	27,711,987,5
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4,055,000,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

0403	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	39,510,000,000
0503	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33,510,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	180,925,100,000
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	151,940,000,000
1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	204,475,000,000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33,358,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3,000,000,000
1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	290,947,000,000
3208.	FONDO NOTARIAS DECRETO 1672 DE 1997	60,461,100,000
3211.	FONDO DE CURADORES URBANOS	3,000,000,000
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	6,000,000
3209.	FONDOS INPEC	97,633,600,000
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	20,984,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	13,721,000,000
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3,890,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	2,162,000,000
1313	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	202,943,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	21,147,000,000
1503	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	247,302,485,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	98,778,797,000
1507	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	30,220,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	5,002,000,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1508	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	5,780,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	53,507,000,000
1511	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	265,999,490,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	26,216,653,000
1512	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	476,364,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	130,000,000,000
1516	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	32,097,000,000
1519	HOSPITAL MILITAR	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	345,288,539,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	65,241,414,000
1520	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,136,803,000,000
1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	53,411,695,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	13,463,500,000
1715	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2,878,540,000
1717	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,500,000,000
1718	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,652,000,000
1903	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	4,221,876,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1,016,271,000
1910	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	114,103,024,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	22,503,548,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1912	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	150,910,433,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	33,200,000,000
1913	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	19,171,422,094
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	139,652,189,906
1914	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	99,386,374,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4,023,256,000
2103	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	8,283,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	8,649,000,000
2109	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	32,628,111,116
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1,043,039,724
2110	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3,500,024,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	30,424,500,000
2111	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	298,686,539,814
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	372,578,628,294
2112	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	44,677,021,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	49,007,956,133
2209	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,292,700,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	131,500,000
2210	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,008,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000
2234	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	11,261,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000
2238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	350,000,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2,001,000,000
2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	7,566,000,000
2242	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2,193,000,000
2306	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,013,440,732,425
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	254,237,400,000
2309	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	28,657,000,000
2310	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	280,063,693,226
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	16,896,916,610
2311	COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	53,890,000,000
2402	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	941,189,712,823
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	271,000,600,000
2412	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,135,319,700,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	277,227,300,000
2413	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	190,000,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000
2416	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	26,035,100,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	136,826,900,000
2417	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	49,907,000,000
2602	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	20,640,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	87,000,000
2802	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	71,894,721,978
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	13,903,921,003

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

2803	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	12,897,498,000
2902	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	10,141,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	451,000,000
2904	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
3212.	FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA	60,000,000,000
3202	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3,283,487,484
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1,527,000,000
3204	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	72,282,648,283
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	67,268,638,717
3304	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	5,400,036,518
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	544,963,482
3305	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3,001,000,000
3307	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	988,000,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	590,000,000
3502	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	135,202,672,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000
3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	183,419,962,443
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	57,175,494,479
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	6,320,305,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	5,720,819,000
3505	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1,505,297,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	829,600,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

3602	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	164,625,200,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	92,801,000,000
3202.	FONDO EMPRENDER	103,747,800,000
3205.	FONDO VIVIENDA - SENA	44,686,000,000
3207.	FONDO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION FIC	111,994,000,000
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1,140,495,000,000
3708	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	79,403,000,000
3801	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	115,512,313,778
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	500,000,000
4104	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	
3201.	FONDO DE REPARACIÓN DE VICTIMAS	47,740,500,000
4106	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2,145,633,000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	164,937,724,271
3210.	FONDO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES	8,313,293,881
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2,479,063,061,824
III - TOTAL INGRESOS		258,997,305,209,927

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019 una suma por valor de: de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$258,997,305,209,927), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			505,342,000,000		505,342,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			505,342,000,000		505,342,000,000
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			170,874,000,000		170,874,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,161,964,258		11,161,964,258
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,851,655,385		1,851,655,385
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,851,655,385		1,851,655,385
0202		GESTIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,300,000,000		1,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	243,231,022		243,231,022
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	243,231,022		243,231,022
0205		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO DENTRO DE LAS ENTIDADES DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	916,462,000		916,462,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	916,462,000		916,462,000
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3,606,741,491		3,606,741,491
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,606,741,491		3,606,741,491

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	2,943,874,360		2,943,874,360
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,943,874,360		2,943,874,360
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			182,035,964,258		182,035,964,258

SECCION: 0209**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC - COLOMBIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			28,611,000,000		28,611,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,727,095,538	91,032,000,000	95,759,095,538
0208		GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA	4,727,095,538	91,032,000,000	95,759,095,538
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,727,095,538	91,032,000,000	95,759,095,538
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,338,095,538	91,032,000,000	124,370,095,538

SECCION: 0211**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			56,507,000,000		56,507,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,896,432,618		70,896,432,618
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	70,896,432,618		70,896,432,618
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,896,432,618		70,896,432,618
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			127,403,432,618		127,403,432,618

SECCION: 0212**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			138,668,923,300		138,668,923,300
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,324,509,697		1,324,509,697
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,324,509,697		1,324,509,697
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,324,509,697		1,324,509,697
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			139,993,432,997		139,993,432,997

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0213					
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,883,792,555	84,600,000	4,968,392,555
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			160,000,000		160,000,000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	160,000,000		160,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,000,000		160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,043,792,555	84,600,000	5,128,392,555
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			71,673,542,000		71,673,542,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			249,093,433,546		249,093,433,546
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	229,180,081,169		229,180,081,169
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	229,180,081,169		229,180,081,169
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	19,913,352,377		19,913,352,377
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,913,352,377		19,913,352,377
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			320,766,975,546		320,766,975,546
SECCION: 0303					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,472,000,000		9,472,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,000,000,000		14,000,000,000
0304		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA	14,000,000,000		14,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,000,000,000		14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,472,000,000		23,472,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0324**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			121,319,387,514	121,319,387,514
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			24,379,584,312	24,379,584,312
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	22,779,584,312	22,779,584,312
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	22,779,584,312	22,779,584,312
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	1,600,000,000	1,600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			145,698,971,826	145,698,971,826

SECCION: 0401**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			94,920,000,000	94,920,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			85,238,768,066	85,238,768,066
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	73,490,758,016	73,490,758,016
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	73,490,758,016	73,490,758,016
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	11,748,010,050	11,748,010,050
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	11,748,010,050	11,748,010,050
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			180,158,768,066	180,158,768,066

SECCION: 0402**FONDO ROTATORIO DEL DANE**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			369,000,000	369,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,686,000,000	3,686,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	3,686,000,000	3,686,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	3,686,000,000	3,686,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,055,000,000	4,055,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			56,737,000,000	3,574,000,000	60,311,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			55,255,834,862	35,936,000,000	91,191,834,862
0402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	14,794,544,560	4,500,000,000	19,294,544,560
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	14,794,544,560	4,500,000,000	19,294,544,560
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	4,200,000,000	2,900,000,000	7,100,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,200,000,000	2,900,000,000	7,100,000,000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	15,183,590,302	17,636,000,000	32,819,590,302
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	15,183,590,302	17,636,000,000	32,819,590,302
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	1,637,700,000	2,500,000,000	4,137,700,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,637,700,000	2,500,000,000	4,137,700,000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	19,440,000,000	8,400,000,000	27,840,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	19,440,000,000	8,400,000,000	27,840,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			111,992,834,862	39,510,000,000	151,502,834,862

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,025,000,000		20,025,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,928,508,438		8,928,508,438
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	6,089,945,938		6,089,945,938
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,089,945,938		6,089,945,938
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	2,838,562,500		2,838,562,500
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,838,562,500		2,838,562,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,953,508,438		28,953,508,438

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			52,561,000,000	52,561,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			313,814,100,000	313,814,100,000
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA	260,602,006,622	260,602,006,622
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	260,602,006,622	260,602,006,622
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	45,100,000,000	45,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45,100,000,000	45,100,000,000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	8,112,093,378	8,112,093,378
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,112,093,378	8,112,093,378
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			366,375,100,000	366,375,100,000

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			404,816,000,000	404,816,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			404,816,000,000	404,816,000,000

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			168,693,000,000	204,475,000,000	373,168,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,092,967,539		17,092,967,539
1102		POSICIONAMIENTO EN INSTANCIAS GLOBALES, MULTILATERALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES	700,000,000		700,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	700,000,000		700,000,000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	6,818,625,080		6,818,625,080
	1002	RELACIONES EXTERIORES	6,818,625,080		6,818,625,080
1104		SOBERANÍA TERRITORIAL Y DESARROLLO FRONTERIZO	3,652,414,687		3,652,414,687
	1002	RELACIONES EXTERIORES	3,652,414,687		3,652,414,687

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	5,921,927,772		5,921,927,772
	1002	RELACIONES EXTERIORES	5,921,927,772		5,921,927,772
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			185,785,967,539	204,475,000,000	390,260,967,539

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			85,661,000,000	22,178,000,000	107,839,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,253,154,593	14,180,000,000	25,433,154,593
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO		423,000,000	423,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		423,000,000	423,000,000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	11,253,154,593	13,757,000,000	25,010,154,593
	1002	RELACIONES EXTERIORES	11,253,154,593	13,757,000,000	25,010,154,593
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			96,914,154,593	36,358,000,000	133,272,154,593

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			79,485,200,000		79,485,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			27,021,866,100		27,021,866,100
1201		FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, DIVULGACIÓN Y DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	704,788,008		704,788,008
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	704,788,008		704,788,008
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	6,941,506,931		6,941,506,931
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,941,506,931		6,941,506,931
1203		PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3,680,274,035		3,680,274,035
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3,680,274,035		3,680,274,035
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL	4,274,786,100		4,274,786,100
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,274,786,100		4,274,786,100

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1207		FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	5,829,584,315		5,829,584,315
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,829,584,315		5,829,584,315
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	5,590,926,711		5,590,926,711
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,590,926,711		5,590,926,711
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			106,507,066,100		106,507,066,100

SECCION: 1204**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			284,408,100,000	284,408,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,000,000,000	70,000,000,000
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL	13,000,000,000	13,000,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,000,000,000	13,000,000,000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	27,360,000,000	27,360,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	27,360,000,000	27,360,000,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	29,640,000,000	29,640,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	29,640,000,000	29,640,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			354,408,100,000	354,408,100,000

SECCION: 1208**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,038,217,200,000	97,639,600,000	1,135,856,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,697,052,230		2,697,052,230
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2,163,105,856		2,163,105,856
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,163,105,856		2,163,105,856

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	533,946,374		533,946,374
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	533,946,374		533,946,374
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,040,914,252,230	97,639,600,000	1,138,553,852,230

SECCION: 1210

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURIDICA DEL ESTADO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,716,000,000		49,716,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,697,664,909		5,697,664,909
1205		DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	5,697,664,909		5,697,664,909
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,697,664,909		5,697,664,909
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			55,413,664,909		55,413,664,909

SECCION: 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			721,859,600,000		721,859,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			317,131,500,000		317,131,500,000
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	316,831,500,000		316,831,500,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	316,831,500,000		316,831,500,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	300,000,000		300,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,038,991,100,000		1,038,991,100,000

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,568,173,163,568		10,568,173,163,568
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			698,648,161,986		698,648,161,986
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	5,800,000,000		5,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,800,000,000		5,800,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	358,173,637,535		358,173,637,535
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	358,173,637,535		358,173,637,535
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	1,124,114,900		1,124,114,900
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,124,114,900		1,124,114,900
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	4,200,049,105		4,200,049,105
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,200,049,105		4,200,049,105
2408		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	329,350,360,446		329,350,360,446
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	329,350,360,446		329,350,360,446
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,266,821,325,554		11,266,821,325,554

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA
NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,540,000,000		13,540,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,316,000,000		9,316,000,000
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	6,279,000,000		6,279,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,279,000,000		6,279,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	3,037,000,000		3,037,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,037,000,000		3,037,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,856,000,000		22,856,000,000

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,221,000,000		16,221,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			18,484,000,000		18,484,000,000
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	9,152,500,000		9,152,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,152,500,000		9,152,500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA		9,331,500,000	9,331,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,331,500,000	9,331,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				34,705,000,000	34,705,000,000

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,360,353,000,000	6,052,000,000	1,366,405,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			82,776,062,008		82,776,062,008
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	75,607,993,628		75,607,993,628
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	75,607,993,628		75,607,993,628
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	7,168,068,380		7,168,068,380
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,168,068,380		7,168,068,380
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,443,129,062,008	6,052,000,000	1,449,181,062,008

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,508,000,000		9,508,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,213,072,000		1,213,072,000
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	863,072,000		863,072,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	863,072,000		863,072,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	350,000,000		350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,721,072,000		10,721,072,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			204,654,000,000	204,654,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			19,436,000,000	19,436,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	19,436,000,000	19,436,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,436,000,000	19,436,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			224,090,000,000	224,090,000,000

SECCION: 1314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			189,259,292,000	189,259,292,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,634,041,074	6,634,041,074
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	711,186,224	711,186,224
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	711,186,224	711,186,224
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	5,922,854,850	5,922,854,850
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,922,854,850	5,922,854,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			195,893,333,074	195,893,333,074

SECCION: 1315

FONDO ADAPTACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,889,002,896	27,889,002,896
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,290,000,000,000	1,290,000,000,000
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	1,290,000,000,000	1,290,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,290,000,000,000	1,290,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,317,889,002,896	1,317,889,002,896

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			65,812,268,915,419		65,812,268,915,419
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			65,812,268,915,419		65,812,268,915,419

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,714,064,365,000		13,714,064,365,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			623,680,442,694		623,680,442,694
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	422,018,285,715		422,018,285,715
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	422,018,285,715		422,018,285,715
1504		DESARROLLO MARÍTIMO, FLUVIAL Y COSTERO DESDE EL SECTOR DEFENSA	72,150,000,000		72,150,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	72,150,000,000		72,150,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,000,000,000		2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	127,512,156,979		127,512,156,979
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	127,512,156,979		127,512,156,979
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,337,744,807,694		14,337,744,807,694

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,968,548,761,000	338,429,641,000	3,306,978,402,000
---	--	--	--------------------------	------------------------	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,651,641,000	7,651,641,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,500,000,000	3,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,500,000,000	3,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,968,548,761,000	346,081,282,000	3,314,630,043,000

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				25,552,000,000	25,552,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,670,000,000	9,670,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		9,670,000,000	9,670,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,670,000,000	9,670,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				35,222,000,000	35,222,000,000

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				24,028,000,000	9,600,000,000	33,628,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000	
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,228,000,000	9,780,000,000	35,008,000,000	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1510
CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				53,507,000,000	53,507,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				53,507,000,000	53,507,000,000

SECCION: 1511
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,875,759,945,000	278,236,493,000	3,153,996,438,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				13,979,650,000	13,979,650,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		11,979,650,000	11,979,650,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		11,979,650,000	11,979,650,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,875,759,945,000	292,216,143,000	3,167,976,088,000

SECCION: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				601,864,000,000	601,864,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				4,500,000,000	4,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		4,500,000,000	4,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,500,000,000	4,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				606,364,000,000	606,364,000,000

SECCION: 1516
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				20,597,000,000	20,597,000,000
---	--	--	--	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				11,500,000,000	11,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		11,500,000,000	11,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		11,500,000,000	11,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,097,000,000	32,097,000,000

**SECCION: 1519
HOSPITAL MILITAR**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,086,519,000	382,359,953,000	402,446,472,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				28,170,000,000	28,170,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		18,710,000,000	18,710,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		18,710,000,000	18,710,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,086,519,000	410,529,953,000	430,616,472,000

**SECCION: 1520
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,134,603,000,000	1,134,603,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				2,200,000,000	2,200,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,200,000,000	2,200,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,200,000,000	2,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,136,803,000,000	1,136,803,000,000

**SECCION: 1601
POLICIA NACIONAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,944,206,000,000		9,944,206,000,000
---	--	--	--------------------------	--	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			99,900,800,000		99,900,800,000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	97,260,800,000		97,260,800,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	97,260,800,000		97,260,800,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,640,000,000		2,640,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,640,000,000		2,640,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,044,106,800,000		10,044,106,800,000

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			336,477,354,171		336,477,354,171
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			265,263,370,702		265,263,370,702
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	201,349,051,988		201,349,051,988
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	201,349,051,988		201,349,051,988
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	15,122,500,000		15,122,500,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15,122,500,000		15,122,500,000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	10,794,735,817		10,794,735,817
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,794,735,817		10,794,735,817
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	12,200,000,000		12,200,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,200,000,000		12,200,000,000
1706		APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS	300,000,000		300,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	3,000,000,000		3,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5,000,000,000		5,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	17,497,082,897		17,497,082,897
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,497,082,897		17,497,082,897
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			601,740,724,873		601,740,724,873

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			100,908,152,000	9,842,652,000	110,750,804,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			57,307,238,105	57,032,543,000	114,339,781,105
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	46,000,000,000	50,000,000,000	96,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	46,000,000,000	50,000,000,000	96,000,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2,500,000,000		2,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	8,807,238,105	7,032,543,000	15,839,781,105
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,807,238,105	7,032,543,000	15,839,781,105
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			158,215,390,105	66,875,195,000	225,090,585,105

SECCION: 1715

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,186,439,000	443,000,000	12,629,439,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			21,276,842,068	2,435,540,000	23,712,382,068
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	10,005,086,082		10,005,086,082
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,005,086,082		10,005,086,082

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	3,083,926,980	2,435,540,000	5,519,466,980
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,083,926,980	2,435,540,000	5,519,466,980
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	5,216,590,799		5,216,590,799
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,216,590,799		5,216,590,799
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	2,971,238,207		2,971,238,207
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,971,238,207		2,971,238,207
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,463,281,068	2,878,540,000	36,341,821,068

SECCION: 1716**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			52,946,341,000		52,946,341,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			196,006,673,524		196,006,673,524
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	164,357,886,569		164,357,886,569
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	164,357,886,569		164,357,886,569
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			248,953,014,524		248,953,014,524

SECCION: 1717**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,198,762,000		22,198,762,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			98,141,007		98,141,007

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			116,924,294,331	1,500,000,000	118,424,294,331
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	104,428,670,989	1,500,000,000	105,928,670,989
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	104,428,670,989	1,500,000,000	105,928,670,989
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	12,495,623,342		12,495,623,342
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,495,623,342		12,495,623,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			139,221,197,338	1,500,000,000	140,721,197,338

SECCION: 1718

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,298,458,000		22,298,458,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			492,205,975,094	1,652,000,000	493,857,975,094
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	446,278,759,397		446,278,759,397
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	446,278,759,397		446,278,759,397
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	6,516,909,266		6,516,909,266
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,516,909,266		6,516,909,266
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	34,224,652,862	1,652,000,000	35,876,652,862
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	34,224,652,862	1,652,000,000	35,876,652,862
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	5,185,653,569		5,185,653,569
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,185,653,569		5,185,653,569
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			514,504,433,094	1,652,000,000	516,156,433,094

SECCION: 1719

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			47,920,777,000		47,920,777,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			266,595,114,310		266,595,114,310
1710		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	265,834,634,999		265,834,634,999
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	265,834,634,999		265,834,634,999
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	760,479,311		760,479,311
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	760,479,311		760,479,311
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			314,515,891,310		314,515,891,310

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,884,442,747,606		26,884,442,747,606
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			404,426,196,445		404,426,196,445
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	390,420,333,491		390,420,333,491
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	390,420,333,491		390,420,333,491
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	10,550,000,000		10,550,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,550,000,000		10,550,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,455,862,954		3,455,862,954
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,455,862,954		3,455,862,954
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,288,868,944,051		27,288,868,944,051

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			34,076,299,000	2,148,146,000	36,224,445,000
---	--	--	-----------------------	----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,218,577,546	3,090,001,000	16,308,578,546
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,294,876,546	5,238,147,000	52,533,023,546

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,520,000,000	87,917,830,000	90,437,830,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,367,612,393	48,688,742,000	50,056,354,393
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		1,060,194,150	1,060,194,150
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,060,194,150	1,060,194,150
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		31,962,232,983	31,962,232,983
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		31,962,232,983	31,962,232,983
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,887,612,393	136,606,572,000	140,494,184,393

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				124,595,433,000	124,595,433,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				59,515,000,000	59,515,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		51,290,157,689	51,290,157,689
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		51,290,157,689	51,290,157,689

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		8,224,842,311	8,224,842,311
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		8,224,842,311	8,224,842,311
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				184,110,433,000	184,110,433,000

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			130,445,600,000	158,423,612,000	288,869,212,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				400,000,000	400,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		400,000,000	400,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		400,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,445,600,000	158,823,612,000	289,269,212,000

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			419,194,323,000	103,409,630,000	522,603,953,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			419,194,323,000	103,409,630,000	522,603,953,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			102,243,971,300		102,243,971,300
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,725,463,112,618		1,725,463,112,618
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	269,868,000,000		269,868,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	269,868,000,000		269,868,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,185,296,672,454		1,185,296,672,454
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,185,296,672,454		1,185,296,672,454
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	77,083,400,000		77,083,400,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	77,083,400,000		77,083,400,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	76,709,356,383		76,709,356,383
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	76,709,356,383		76,709,356,383
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	35,069,434,400		35,069,434,400
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	35,069,434,400		35,069,434,400
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	32,856,864,400		32,856,864,400
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	32,856,864,400		32,856,864,400
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	48,579,384,981		48,579,384,981
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	48,579,384,981		48,579,384,981
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,827,707,083,918		1,827,707,083,918

SECCION: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			46,119,530,000	7,373,770,000	53,493,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,466,665,570	9,558,230,000	21,024,895,570
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9,200,000,000		9,200,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9,200,000,000		9,200,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	2,266,665,570	9,558,230,000	11,824,895,570
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2,266,665,570	9,558,230,000	11,824,895,570
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			57,586,195,570	16,932,000,000	74,518,195,570

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				15,701,216,000	15,701,216,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				17,969,934,840	17,969,934,840
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1,830,052,500	1,830,052,500
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1,830,052,500	1,830,052,500

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		1,790,179,718	1,790,179,718
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1,790,179,718	1,790,179,718
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		13,803,802,622	13,803,802,622
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		13,803,802,622	13,803,802,622
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		545,900,000	545,900,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		545,900,000	545,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				33,671,150,840	33,671,150,840

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,115,333,000	19,963,970,000	35,079,303,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		9,563,890,000	13,960,554,000	23,524,444,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,773,890,000	13,960,554,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	5,773,890,000	13,960,554,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	3,790,000,000	3,790,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3,790,000,000	3,790,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		24,679,223,000	33,924,524,000	58,603,747,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		424,064,351,000	424,064,351,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		247,200,817,108	247,200,817,108
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	57,200,817,108
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	57,200,817,108

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		190,000,000,000	190,000,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		190,000,000,000	190,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				671,265,168,108	671,265,168,108

SECCION: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,816,844,000	75,861,371,000	98,678,215,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,062,507,356	17,823,606,133	27,886,113,489
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	6,768,756,098	11,989,421,568	18,758,177,666
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	6,768,756,098	11,989,421,568	18,758,177,666
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	297,695,430	527,304,570	825,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	297,695,430	527,304,570	825,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	2,996,055,828	5,306,879,995	8,302,935,823
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2,996,055,828	5,306,879,995	8,302,935,823
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,879,351,356	93,684,977,133	126,564,328,489

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,658,433,252,437		36,658,433,252,437
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,037,128,199,900		2,037,128,199,900
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	937,061,686,171		937,061,686,171
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	937,061,686,171		937,061,686,171
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			38,695,561,452,337		38,695,561,452,337

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,092,057,000		5,092,057,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,608,704,000	1,424,200,000	4,032,904,000
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,700,761,000	1,424,200,000	9,124,961,000
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,201,053,000	252,000,000	5,453,053,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,530,958,589	760,000,000	2,290,958,589
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,732,011,589	1,012,000,000	7,744,011,589
SECCION: 2234					
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,483,500,000	4,617,000,000	21,100,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,153,658,701	11,311,000,000	28,464,658,701

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,070,700,000	350,000,000	3,420,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,881,135,334		2,881,135,334
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2,881,135,334		2,881,135,334
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,881,135,334		2,881,135,334
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,951,835,334	350,000,000	6,301,835,334
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,889,400,000	715,000,000	4,604,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,677,736,769	2,001,000,000	6,678,736,769
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,856,800,000	7,110,000,000	14,966,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,718,652,208	7,566,000,000	16,284,652,208
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,301,900,000	2,193,000,000	6,494,900,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,110,000,000		1,110,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,110,000,000		1,110,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,110,000,000		1,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,411,900,000	2,193,000,000	7,604,900,000

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			66,234,783,984		66,234,783,984
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,556,000,000		17,556,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	13,222,000,000		13,222,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	13,222,000,000		13,222,000,000
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	4,334,000,000		4,334,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	4,334,000,000		4,334,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			83,790,783,984		83,790,783,984

SECCION: 2306

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			424,657,215,427		424,657,215,427
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			843,020,916,998		843,020,916,998
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	572,395,140,608		572,395,140,608
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	572,395,140,608		572,395,140,608
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	210,160,891,553		210,160,891,553
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	210,160,891,553		210,160,891,553

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		60,464,884,837	60,464,884,837
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		60,464,884,837	60,464,884,837
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,267,678,132,425	1,267,678,132,425

SECCION: 2309

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				13,997,000,000	13,997,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				14,660,000,000	14,660,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		6,840,835,085	6,840,835,085
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,840,835,085	6,840,835,085
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		7,819,164,915	7,819,164,915
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,819,164,915	7,819,164,915
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				28,657,000,000	28,657,000,000

SECCION: 2310

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				20,820,609,836	20,820,609,836
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				276,140,000,000	276,140,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		249,707,671,977	249,707,671,977
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		249,707,671,977	249,707,671,977
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		10,626,229,972	10,626,229,972
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		10,626,229,972	10,626,229,972

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		15,806,098,051	15,806,098,051
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15,806,098,051	15,806,098,051
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				296,960,609,836	296,960,609,836

SECCION: 2311

COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				17,913,399,980	17,913,399,980
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				35,976,600,020	35,976,600,020
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		35,976,600,020	35,976,600,020
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		35,976,600,020	35,976,600,020
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				53,890,000,000	53,890,000,000

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				74,512,000,000	74,512,000,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				3,420,000,000	3,420,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				41,622,002,961	41,622,002,961
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		20,503,000,000	20,503,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		20,503,000,000	20,503,000,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL		8,639,002,961	8,639,002,961
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		8,639,002,961	8,639,002,961
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		9,006,000,000	9,006,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9,006,000,000	9,006,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		3,474,000,000	3,474,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,474,000,000	3,474,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				119,554,002,961	119,554,002,961

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			131,859,066,574	123,623,000,000	255,482,066,574
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			9,426,722,619		9,426,722,619
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,387,206,147,587	1,088,567,312,823	2,475,773,460,410
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	543,954,549,777	863,058,448,000	1,407,012,997,777
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	543,954,549,777	863,058,448,000	1,407,012,997,777
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	827,371,597,810	39,647,312,823	867,018,910,633
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	827,371,597,810	39,647,312,823	867,018,910,633
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	1,000,000,000	2,500,000,000	3,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	2,500,000,000	3,500,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		90,000,000,000	90,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		90,000,000,000	90,000,000,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	9,600,000,000		9,600,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,600,000,000		9,600,000,000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	4,100,000,000	81,556,600,000	85,656,600,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,100,000,000	81,556,600,000	85,656,600,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	1,180,000,000	11,804,952,000	12,984,952,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,180,000,000	11,804,952,000	12,984,952,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,528,491,936,780	1,212,190,312,823	2,740,682,249,603

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			610,516,000,000	610,516,000,000	
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				1,316,000,000	1,316,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				800,715,000,000	800,715,000,000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		742,904,000,000	742,904,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		742,904,000,000	742,904,000,000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		21,378,000,000	21,378,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		21,378,000,000	21,378,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		36,433,000,000	36,433,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		36,433,000,000	36,433,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,412,547,000,000	1,412,547,000,000

SECCION: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,741,000,000	73,934,000,000	75,675,000,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			608,283,882,399		608,283,882,399
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,301,022,028,507	117,766,000,000	2,418,788,028,507
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	2,301,022,028,507	5,500,000,000	2,306,522,028,507
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,301,022,028,507	5,500,000,000	2,306,522,028,507
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		3,500,000,000	3,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,500,000,000	3,500,000,000
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO		93,200,000,000	93,200,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		93,200,000,000	93,200,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		3,000,000,000	3,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,000,000,000	3,000,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		12,566,000,000	12,566,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		12,566,000,000	12,566,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,911,046,910,906	191,700,000,000	3,102,746,910,906

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2414

UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,360,992,501		2,360,992,501
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,360,992,501		2,360,992,501

SECCION: 2415

COMISION DE REGULACION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,360,992,501		2,360,992,501
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,360,992,501		2,360,992,501

SECCION: 2416

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,926,000,000		18,926,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			143,936,000,000		143,936,000,000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	135,936,000,000		135,936,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	135,936,000,000		135,936,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	8,000,000,000		8,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			162,862,000,000		162,862,000,000

SECCION: 2417

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			30,407,000,000		30,407,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			19,500,000,000		19,500,000,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	12,000,000,000		12,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	12,000,000,000		12,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		7,500,000,000	7,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		7,500,000,000	7,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				49,907,000,000	49,907,000,000

SECCION: 2501
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			616,813,948,000		616,813,948,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			41,534,077,735		41,534,077,735
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	180,000,000		180,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	180,000,000		180,000,000
2503		LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	2,826,000,000		2,826,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,826,000,000		2,826,000,000
2504		VIGILANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO	33,480,000,000		33,480,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	33,480,000,000		33,480,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	5,048,077,735		5,048,077,735
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,048,077,735		5,048,077,735
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			658,348,025,735		658,348,025,735

SECCION: 2502
DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			486,426,973,000		486,426,973,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			34,839,491,316		34,839,491,316
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	21,343,283,446		21,343,283,446
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,343,283,446		21,343,283,446

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	13,496,207,870		13,496,207,870
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,496,207,870		13,496,207,870
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			521,266,464,316		521,266,464,316

SECCION: 2601**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			490,951,000,000		490,951,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			45,000,000,000		45,000,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	27,000,000,000		27,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	27,000,000,000		27,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	18,000,000,000		18,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,000,000,000		18,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			535,951,000,000		535,951,000,000

SECCION: 2602**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			39,967,000,000	20,727,000,000	60,694,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			39,967,000,000	20,727,000,000	60,694,000,000

SECCION: 2701**RAMA JUDICIAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,940,117,500,000		3,940,117,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			351,230,000,000		351,230,000,000
2701		MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	259,952,350,000		259,952,350,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	259,952,350,000		259,952,350,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	91,277,650,000		91,277,650,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	91,277,650,000		91,277,650,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,291,347,500,000		4,291,347,500,000

SECCION: 2801**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,105,894,835,000		1,105,894,835,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			43,978,350,000		43,978,350,000
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	43,978,350,000		43,978,350,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	43,978,350,000		43,978,350,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,149,873,185,000		1,149,873,185,000

SECCION: 2802**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			35,965,151,720		35,965,151,720
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			49,833,491,261		49,833,491,261
2801		PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y ASUNTOS ELECTORALES	2,625,625,000		2,625,625,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,625,625,000		2,625,625,000
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	7,296,277,787		7,296,277,787
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,296,277,787		7,296,277,787
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA	39,911,588,474		39,911,588,474
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,911,588,474		39,911,588,474
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			85,798,642,981		85,798,642,981

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				12,897,498,000	12,897,498,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,897,498,000	12,897,498,000

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,467,453,000,000		3,467,453,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			81,983,925,000		81,983,925,000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	26,000,000,000		26,000,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	26,000,000,000		26,000,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	55,983,925,000		55,983,925,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	55,983,925,000		55,983,925,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,549,436,925,000		3,549,436,925,000

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			192,668,050,000	841,000,000	193,509,050,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			26,330,625,998	9,751,000,000	36,081,625,998
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	12,699,136,130	9,751,000,000	22,450,136,130
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	12,699,136,130	9,751,000,000	22,450,136,130
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	13,631,489,868		13,631,489,868
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,631,489,868		13,631,489,868
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			218,998,675,998	10,592,000,000	229,590,675,998

SECCION: 2904

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				11,545,000,000	11,545,000,000
---	--	--	--	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				48,455,000,000	48,455,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA		48,455,000,000	48,455,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		48,455,000,000	48,455,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				60,000,000,000	60,000,000,000

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			173,798,155,500	173,798,155,500
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			64,896,969,013	64,896,969,013
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	6,805,941,265	6,805,941,265
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,805,941,265	6,805,941,265
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	16,875,907,332	16,875,907,332
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	16,875,907,332	16,875,907,332
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,625,182,747	1,625,182,747
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,625,182,747	1,625,182,747
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	8,106,071,952	8,106,071,952
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	8,106,071,952	8,106,071,952
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	2,140,552,172	2,140,552,172
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,140,552,172	2,140,552,172
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,614,039,940	1,614,039,940
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,614,039,940	1,614,039,940
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,616,620,566	1,616,620,566
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,616,620,566	1,616,620,566
3208		EDUCACION AMBIENTAL	710,182,386	710,182,386
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	710,182,386	710,182,386

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	25,402,470,653		25,402,470,653
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,402,470,653		25,402,470,653
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			238,695,124,513		238,695,124,513

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES- IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			44,497,033,308	1,527,000,000	46,024,033,308
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,710,278,098	3,283,487,484	18,993,765,582
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,050,000,000		1,050,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,050,000,000		1,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			60,207,311,406	4,810,487,484	65,017,798,890

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				29,789,287,000	29,789,287,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				109,762,000,000	109,762,000,000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		72,141,130,134	72,141,130,134
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		72,141,130,134	72,141,130,134
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		28,169,346,084	28,169,346,084
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		28,169,346,084	28,169,346,084
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		9,451,523,782	9,451,523,782
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		9,451,523,782	9,451,523,782
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				139,551,287,000	139,551,287,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,855,403,000		2,855,403,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,855,403,000		2,855,403,000
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,748,752,587		4,748,752,587
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,748,752,587		4,748,752,587
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,389,235,554		3,389,235,554
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,876,391,879		2,876,391,879
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	500,000,000		500,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,600,000,000		1,600,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,600,000,000		1,600,000,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	776,391,879		776,391,879
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	776,391,879		776,391,879
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,265,627,433		6,265,627,433
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,448,056,000		3,448,056,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,448,056,000		3,448,056,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,899,475,296		1,899,475,296
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,847,990,033		2,847,990,033
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,699,030,388		1,699,030,388
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,699,030,388		1,699,030,388
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,148,959,645		1,148,959,645
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,148,959,645		1,148,959,645
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,747,465,329		4,747,465,329

SECCION: 3213

COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA CDMB

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,091,700,225		1,091,700,225
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,091,700,225		1,091,700,225

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,951,818,712		1,951,818,712
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,951,818,712		1,951,818,712

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,426,207,169		2,426,207,169
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,426,207,169		2,426,207,169

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,358,988,648		2,358,988,648
---	--	--	----------------------	--	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,749,094,650		1,749,094,650
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	592,154,870		592,154,870
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	592,154,870		592,154,870
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,156,939,780		1,156,939,780
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,156,939,780		1,156,939,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,108,083,298		4,108,083,298

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORIENTAL (CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,460,053,000		3,460,053,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,460,053,000		3,460,053,000

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
(CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,429,762,000		3,429,762,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,795,865,278		2,795,865,278
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2,216,575,889		2,216,575,889
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,216,575,889		2,216,575,889
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	579,289,389		579,289,389
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	579,289,389		579,289,389
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,225,627,278		6,225,627,278

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,698,855,000		2,698,855,000
---	--	--	----------------------	--	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,164,894,564		2,164,894,564
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	2,164,894,564		2,164,894,564
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,164,894,564		2,164,894,564
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,863,749,564		4,863,749,564

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,338,807,000		5,338,807,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,338,807,000		5,338,807,000

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,345,500,000		4,345,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,345,500,000		4,345,500,000

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA
AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,118,547,000		2,118,547,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,041,027,273		3,041,027,273
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,155,500,000		1,155,500,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,500,000		1,155,500,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,155,544,197		1,155,544,197
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,544,197		1,155,544,197
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	729,983,076		729,983,076
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	729,983,076		729,983,076
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,159,574,273		5,159,574,273

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,176,522,841		2,176,522,841
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,258,291,482		4,258,291,482
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,258,291,482		3,258,291,482
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,258,291,482		3,258,291,482
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,434,814,323		6,434,814,323
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,149,515,072		2,149,515,072
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,298,988,779		2,298,988,779
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	620,502,779		620,502,779
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	620,502,779		620,502,779
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,678,486,000		1,678,486,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,678,486,000		1,678,486,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,448,503,851		4,448,503,851
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,325,504,000		2,325,504,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,405,469,724		1,405,469,724
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,405,469,724		1,405,469,724
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,405,469,724		1,405,469,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,730,973,724		3,730,973,724

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y
EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,108,500,000		2,108,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,723,391,640		3,723,391,640
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,327,991,640		3,327,991,640
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,327,991,640		3,327,991,640
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	395,400,000		395,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	395,400,000		395,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,831,891,640		5,831,891,640

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
(CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,932,633,000		1,932,633,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,932,633,000		1,932,633,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,328,454,000		2,328,454,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,413,148,075		2,413,148,075
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	550,834,001		550,834,001
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	550,834,001		550,834,001
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,519,747,224		1,519,747,224
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,519,747,224		1,519,747,224
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	342,566,850		342,566,850
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	342,566,850		342,566,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,741,602,075		4,741,602,075

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,185,304,000		2,185,304,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,185,304,000		2,185,304,000
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,334,470,502		2,334,470,502
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,334,470,502		2,334,470,502
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,828,800,000		1,828,800,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,828,800,000		1,828,800,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,079,592,305		2,079,592,305
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,079,592,305		2,079,592,305
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,106,368,186		2,106,368,186
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,106,368,186		2,106,368,186
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,061,518,000		2,061,518,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,134,407,461		2,134,407,461
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,138,754,576		1,138,754,576
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,138,754,576		1,138,754,576
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	995,652,885		995,652,885
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	995,652,885		995,652,885
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,195,925,461		4,195,925,461

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			735,360,939		735,360,939
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,447,241,901		6,447,241,901
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	920,000,000		920,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	920,000,000		920,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	5,027,241,901		5,027,241,901
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5,027,241,901		5,027,241,901
3208		EDUCACION AMBIENTAL	500,000,000		500,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,182,602,840		7,182,602,840

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,323,200,000		2,323,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,323,200,000		2,323,200,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,483,848,000		2,483,848,000
---	--	--	----------------------	--	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,035,686,218		3,035,686,218
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	3,035,686,218		3,035,686,218
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,035,686,218		3,035,686,218
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,519,534,218		5,519,534,218

SECCION: 3301
MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			210,210,500,000		210,210,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			65,747,573,583		65,747,573,583
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	38,753,819,635		38,753,819,635
	1603	ARTE Y CULTURA	38,753,819,635		38,753,819,635
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	14,540,244,451		14,540,244,451
	1603	ARTE Y CULTURA	14,540,244,451		14,540,244,451
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
	1603	ARTE Y CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			275,958,073,583		275,958,073,583

SECCION: 3304
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,457,000,000	1,437,700,000	11,894,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,415,056,934	4,507,300,000	10,922,356,934
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,160,000,000	4,110,000,000	7,270,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	3,160,000,000	4,110,000,000	7,270,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	3,255,056,934	397,300,000	3,652,356,934
	1603	ARTE Y CULTURA	3,255,056,934	397,300,000	3,652,356,934
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,872,056,934	5,945,000,000	22,817,056,934

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,033,900,000	723,200,000	6,757,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,000,000,000	2,277,800,000	16,277,800,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
	1603	ARTE Y CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,033,900,000	3,001,000,000	23,034,900,000

SECCION: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,355,500,000	992,100,000	7,347,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,000,677,956	585,900,000	5,586,577,956
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	300,000,000		300,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
	1603	ARTE Y CULTURA	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	800,000,000		800,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,356,177,956	1,578,000,000	12,934,177,956

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,214,000,000		29,214,000,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,479,739,246		5,479,739,246
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	5,479,739,246		5,479,739,246
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,479,739,246		5,479,739,246
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			34,693,739,246		34,693,739,246

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			367,633,175,048		367,633,175,048
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			130,861,038,993		130,861,038,993
3501		INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	9,416,383,673		9,416,383,673
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,416,383,673		9,416,383,673
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	114,733,200,144		114,733,200,144
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	114,733,200,144		114,733,200,144
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	620,000,557		620,000,557
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	620,000,557		620,000,557
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6,091,454,619		6,091,454,619
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,091,454,619		6,091,454,619
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			498,494,214,041		498,494,214,041

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				125,336,492,000	125,336,492,000
---	--	--	--	------------------------	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				12,366,180,000	12,366,180,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		345,731,040	345,731,040
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		345,731,040	345,731,040
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		12,020,448,960	12,020,448,960
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		12,020,448,960	12,020,448,960
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				137,702,672,000	137,702,672,000

SECCION: 3503

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				79,407,125,000	79,407,125,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				347,886,828	161,188,331,922
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	347,886,828	74,716,543,546	75,064,430,374
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	347,886,828	74,716,543,546	75,064,430,374
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		86,471,788,376	86,471,788,376
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		86,471,788,376	86,471,788,376
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				347,886,828	240,943,343,750

SECCION: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				6,320,305,000	6,320,305,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				5,720,819,000	5,720,819,000
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		2,751,129,049	2,751,129,049
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2,751,129,049	2,751,129,049

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		2,969,689,951	2,969,689,951
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2,969,689,951	2,969,689,951
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,041,124,000	12,041,124,000

SECCION: 3505

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,200,732,000	222,424,000	12,423,156,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,963,225,982	2,112,473,000	10,075,698,982
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	7,683,225,982	312,473,000	7,995,698,982
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	7,683,225,982	312,473,000	7,995,698,982
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	280,000,000	1,800,000,000	2,080,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	280,000,000	1,800,000,000	2,080,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,163,957,982	2,334,897,000	22,498,854,982

SECCION: 3601

MINISTERIO DEL TRABAJO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,320,806,565,000		23,320,806,565,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,494,144,046,223		1,494,144,046,223
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	41,890,561,771		41,890,561,771
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	41,890,561,771		41,890,561,771
3604		DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	5,070,000,000		5,070,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	5,070,000,000		5,070,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	200,000,000		200,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200,000,000		200,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	6,800,000,000		6,800,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6,800,000,000		6,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,814,950,611,223		24,814,950,611,223

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			88,631,000,000		88,631,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,852,575,116,858	1,569,718,000,000	3,422,293,116,858
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		228,099,000,000	228,099,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		228,099,000,000	228,099,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,852,575,116,858	1,658,349,000,000	3,510,924,116,858

SECCION: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,693,506,000		6,693,506,000
---	--	--	----------------------	--	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,834,800,886		11,834,800,886
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	10,366,879,587		10,366,879,587
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,366,879,587		10,366,879,587
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1,467,921,299		1,467,921,299
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,467,921,299		1,467,921,299
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,528,306,886		18,528,306,886

SECCION: 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE
EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,699,566,000		10,699,566,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,599,280,589		13,599,280,589
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	13,272,030,794		13,272,030,794
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	13,272,030,794		13,272,030,794
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	327,249,795		327,249,795
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	327,249,795		327,249,795
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,298,846,589		24,298,846,589

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			379,975,200,000		379,975,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			38,804,112,875		38,804,112,875
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	8,509,413,634		8,509,413,634
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,509,413,634		8,509,413,634

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	24,000,000,000		24,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	24,000,000,000		24,000,000,000
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	6,294,699,241		6,294,699,241
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,294,699,241		6,294,699,241
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			418,779,312,875		418,779,312,875

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,732,200,397		3,732,200,397
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			475,000,000		475,000,000
3706		PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS	475,000,000		475,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	475,000,000		475,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,207,200,397		4,207,200,397

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,010,996,000		3,010,996,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,974,867,481		10,974,867,481
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	10,974,867,481		10,974,867,481
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,974,867,481		10,974,867,481
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,985,863,481		13,985,863,481

SECCION: 3708

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			633,408,000,000	79,403,000,000	712,811,000,000
---	--	--	------------------------	-----------------------	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,489,241,558		1,489,241,558
3705		PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	1,489,241,558		1,489,241,558
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,489,241,558		1,489,241,558
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			634,897,241,558	79,403,000,000	714,300,241,558

SECCION: 3709

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,883,000,000		4,883,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
3708		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	40,000,000,000		40,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,000,000,000		40,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,883,000,000		44,883,000,000

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,243,000,000	13,571,000,000	18,814,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				102,441,313,778	102,441,313,778
0504		ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		92,638,046,218	92,638,046,218
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		92,638,046,218	92,638,046,218
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		9,803,267,560	9,803,267,560
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,803,267,560	9,803,267,560
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,243,000,000	116,012,313,778	121,255,313,778

SECCION: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,690,889,491		23,690,889,491
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			202,740,095,320		202,740,095,320
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	8,106,000,000		8,106,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,106,000,000		8,106,000,000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	194,634,095,320		194,634,095,320
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	194,634,095,320		194,634,095,320
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			226,430,984,811		226,430,984,811

SECCION: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,191,745,316,059		2,191,745,316,059
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			233,753,337,420		233,753,337,420
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,220,000,000		1,220,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,220,000,000		1,220,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	230,419,340,117		230,419,340,117
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	230,419,340,117		230,419,340,117
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,113,997,303		2,113,997,303
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	2,113,997,303		2,113,997,303
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,425,498,653,479		2,425,498,653,479

SECCION: 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,163,000,000		2,163,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,354,503,797,955		1,354,503,797,955

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			159,632,335,000		159,632,335,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,890,613,159,764		1,890,613,159,764
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	207,205,538,579		207,205,538,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	207,205,538,579		207,205,538,579
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3,226,548,466		3,226,548,466
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,226,548,466		3,226,548,466
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,050,245,494,764		2,050,245,494,764

SECCION: 4104

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			671,820,239,000	47,740,500,000	719,560,739,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,185,442,329,159		1,185,442,329,159
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	69,110,000,000		69,110,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	69,110,000,000		69,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,857,262,568,159	47,740,500,000	1,905,003,068,159

SECCION: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,729,694,000		12,729,694,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			62,294,335,312		62,294,335,312
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	60,024,335,312		60,024,335,312
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	60,024,335,312		60,024,335,312
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2,270,000,000		2,270,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,270,000,000		2,270,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			75,024,029,312		75,024,029,312

SECCION: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				615,216,821,824	615,216,821,824
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,836,997,509,427	2,039,242,891,152	5,876,240,400,579
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		333,185,980,000	333,185,980,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		333,185,980,000	333,185,980,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,836,997,509,427	2,654,459,712,976	6,491,457,222,403

SECCION: 4201

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			90,442,000,000		90,442,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,240,789,965		7,240,789,965
4201		DESARROLLO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO	7,240,789,965		7,240,789,965
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,240,789,965		7,240,789,965
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			97,682,789,965		97,682,789,965

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			37,259,000,000		37,259,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			282,000,000,000		282,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	282,000,000,000		282,000,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	282,000,000,000		282,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			319,259,000,000		319,259,000,000
SECCION: 4401					
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			203,616,100,000		203,616,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			90,358,204,914		90,358,204,914
4401		JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	70,107,875,063		70,107,875,063
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,107,875,063		70,107,875,063
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	20,250,329,851		20,250,329,851
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,250,329,851		20,250,329,851
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			293,974,304,914		293,974,304,914
SECCION: 4402					
COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,360,700,000		49,360,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,120,000,000		32,120,000,000
4402		ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.	32,120,000,000		32,120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	32,120,000,000		32,120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,480,700,000		81,480,700,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4403					
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO UBDP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,332,400,000		33,332,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			48,328,748,000		48,328,748,000
4403		BÚSQUEDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	41,526,124,475		41,526,124,475
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	41,526,124,475		41,526,124,475
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	6,802,623,525		6,802,623,525
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,802,623,525		6,802,623,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,661,148,000		81,661,148,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			242,963,860,663,795	16,033,444,546,132	258,997,305,209,927

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la nación. Los establecimientos públicos del orden nacional

reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

ARTÍCULO 5o. El Gobierno nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 6o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar recursos de entidades estatales de cualquier orden a través de depósitos.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 7o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez y para la ejecución de operaciones de cubrimiento de riesgos, acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 8o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

ARTÍCULO 9o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos en los que la ley haya determinado específicamente el tratamiento de dichos rendimientos.

La reglamentación expedida por el Gobierno Nacional para efectos de la periodicidad, metodología de cálculo, forma de liquidación y traslado de dichos rendimientos, continuará vigente durante el término de esta ley.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros originados en recursos Nación de los Fondos Especiales que a 31 de diciembre de 2018 no hayan sido incorporados presupuestalmente, harán parte de los Rendimientos Financieros de la Nación. Para el efecto, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional establecerá el procedimiento para su incorporación.

ARTÍCULO 10o. Facúltese a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras del exterior, operaciones de cubrimiento de riesgos; préstamos transitorios a dicha Dirección General, depósitos en administración de recursos de las entidades estatales de cualquier orden, eventos que no implica unidad de caja; préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado; y las demás que autorice el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1o. Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a las normas aplicables a las operaciones correspondientes y se podrán atender con cargo al servicio a la deuda.

PARÁGRAFO 2o. En concordancia con lo establecido por el parágrafo 2º. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 31 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá otorgar créditos de tesorería hasta por el plazo de un año a las entidades descentralizadas del orden nacional, de conformidad con los criterios técnicos y condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales no podrán computar como recursos de capital de los respectivos presupuestos.

ARTÍCULO 11o. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

ARTÍCULO 12o. Los títulos que se emitan para efectuar transferencia temporal de valores en los términos del artículo 146 de la Ley 1753 de 2015, solo requerirán del decreto que lo autorice, fije el monto y sus condiciones financieras. Su redención y demás valores asociados, se atenderán con el producto de la operación de transferencia y no requerirán de operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 13o. A más tardar el 15 enero de 2019, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben realizar de forma definitiva la imputación por concepto de ingresos a que corresponden los registros detallados de recaudos de su gestión financiera pública a 31 de diciembre del año anterior en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 14o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 15o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 16o. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2019, por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política, los cuales están programados atendiendo lo señalado en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

ARTÍCULO 17o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión y,
5. Los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 18o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Todos los funcionarios públicos podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 19o. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 20o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

ARTÍCULO 21o. Los órganos de que trata el artículo 3º de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el CONFIS.

ARTÍCULO 22o. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 23o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 24o. Los órganos de que trata el artículo 3º de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

No se requerirá el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, salvo en aquellos casos en que esta de forma expresa lo solicite.

ARTÍCULO 25o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 26o. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-.

ARTÍCULO 27o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2019, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida.

ARTÍCULO 28o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

ARTÍCULO 29o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 30o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda incluyendo las operaciones de tesorería del Tesoro Nacional, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Las operaciones conexas a las operaciones relacionadas con crédito público, así como las operaciones de tesorería, y los actos y contratos necesarios para la ejecución de estas, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública. Adicionalmente y conforme lo establece el parágrafo 3º del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles –FEPC-, se podrán atender mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública.

En contrapartida de las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles –FEPC-, atendidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública, la Nación constituirá las respectivas cuentas por cobrar.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo se realizará en condiciones de mercado, no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

PARÁGRAFO. El Fondo de Estabilización de que trata el presente artículo podrá efectuar cruce de cuentas con otras entidades del Estado, respecto de derechos y obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Al cierre de la vigencia fiscal se establecerán los saldos definitivos que han de incorporarse en el Presupuesto General de la Nación de las siguientes vigencias fiscales si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 31o. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.

PARÁGRAFO. Previo a iniciar la ejecución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas con corte a 31 de diciembre de 2018, las entidades deberán clasificarlas en el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 32o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 33o. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995.

CAPÍTULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 34o. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. Los avales otorgados por el CONFIS para la declaratoria de importancia estratégica de un proyecto de inversión que supera el periodo de gobierno, se entenderá utilizado con la expedición del correspondiente documento CONPES y con la autorización de las vigencias futuras, de lo contrario dicho aval fenece a 31 de diciembre de la vigencia en que se otorga.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO 1o. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 2o. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES-, en los casos en que las normas lo exijan.

ARTÍCULO 35o. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión. Igual procedimiento se aplicará a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

ARTÍCULO 36o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 37o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al jefe de la sección presupuestal donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar la certificación de inembargabilidad. Ésta función podrá ser delegada en los términos del artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

PARÁGRAFO. En los mismos términos el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social certificará la inembargabilidad de estos recursos en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015.

ARTÍCULO 38o. Los órganos a que se refiere el artículo 3º de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 39o. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal –GAULA–, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

PARÁGRAFO. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

ARTÍCULO 40o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2019.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 41o. Autorícese a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 42o. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 43o. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 44o. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el Fomag y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia fiscal 2019 y en cumplimiento del párrafo 2º del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fonpet deberá girar al Fomag como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del Fonpet, sólo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el efecto, el Fonpet podrá trasladar recursos excedentes del sector Propósito General de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.

En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten giros superiores al pasivo pensional, estos serán abonados en la vigencia fiscal siguiente a favor de la Entidad Territorial.

El Fomag informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización.

ARTÍCULO 45o. En cumplimiento de lo dispuesto, por la Ley 643 de 2001 para el caso de los municipios y por la Ley 1753 de 2015 para todas las entidades territoriales, el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2018, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 46o. Los retiros de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el Fonpet para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuarán de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el Fonpet.

Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales el Fonpet podrá girar recursos para el pago de nómina de pensionados de la administración central territorial, hasta por el monto total del valor apropiado para pago de mesadas pensionales por las entidades territoriales para dicha vigencia aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito general sobre dicho valor.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y demás normas vigentes, de acuerdo con las instrucciones y la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 47o. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicada en las mismas condiciones a los Superintendentes, así como a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 48o. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de ésta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 49o. Con los ingresos corrientes y excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007, compilado por el Decreto 1833 de 2016 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 50o. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 51o. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9º de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2019 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los ingresos corrientes y excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.

Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, se financiará, con cargo a dichos recursos la Sostenibilidad y Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; una vez se tenga garantizado el aseguramiento, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública. También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Los excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, con corte a 31 de diciembre de 2018, serán incorporados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud.

ARTÍCULO 52o. Las entidades responsables de la Reparación Integral a la Población víctima del conflicto armado, del orden nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de dicha población y en especial a la población en situación de desplazamiento forzado y a la población étnica víctima de desplazamiento, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento.

Estas entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo esta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

ARTÍCULO 53o. Las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011, especificarán en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP-, y en los demás aplicativos que para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación desarrollen, los rubros que dentro de su presupuesto tienen como destino beneficiar a la población víctima, así como los derechos a los que contribuye para su goce efectivo. A fin de verificar los avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011, remitirán a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los listados de la población beneficiada de las medidas de atención, asistencia y reparación integral previstas para la población víctima del conflicto armado

ARTÍCULO 54o. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá con cargo al proyecto denominado “Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”, cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales.

ARTÍCULO 55o. Bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de las iniciativas en el marco de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima, adelantarán la focalización y municipalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población, en concordancia con la Ley 1448 de 2011 y la reglamentación vigente.

La focalización y municipalización indicativas se realizarán teniendo en cuenta las características heterogéneas y las capacidades institucionales de las entidades territoriales, las necesidades identificadas y la ubicación de la población víctima, así como las intervenciones en los procesos territoriales en materia de retornos, reubicaciones, reparaciones colectivas, fallos de restitución, entre otros, con el objeto de procurar la garantía del goce efectivo de sus derechos.

ARTÍCULO 56o. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO-, en la presente vigencia fiscal serán transferidos a la Nación, y girados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S., a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

ARTÍCULO 57o. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrán aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

ARTÍCULO 58o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 59o. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006/12.

ARTÍCULO 60o. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones –FONTIC- incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio, el respectivo paz y salvo, tan pronto como reciba los recursos.

El FONTIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y cubrir los gastos de vigilancia y control de los operadores postales.

ARTÍCULO 61o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o Patrimonios Autónomos o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las Fiducias, los Encargos Fiduciarios, los Patrimonios Autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyecto, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar el principio de Unidad de Caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

ARTÍCULO 62o. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO 63o. Cuando se extiendan los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto con el artículo 102 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de la autonomía presupuestal consagrada en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la operación presupuestal a que haya lugar será responsabilidad del Jefe de cada órgano y su pago se imputará al rubro que lo generó.

ARTÍCULO 64o. El respaldo presupuestal a cargo de la Nación frente a los títulos que emita Colpensiones para amparar el 20% correspondiente a la Nación del subsidio o incentivo periódico de los BEPS en el caso de indemnización sustitutiva o devolución de aportes, de que trata la Ley 1328 de 2009, considerarán las disponibilidades fiscales de la Nación que sean definidas por el CONFIS.

Dichos títulos se podrán programar en el Presupuesto General de la Nación hasta por el monto definido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector en la vigencia fiscal en la cual se deba realizar su pago, es decir, a los tres años de la emisión del título.

ARTÍCULO 65o. Las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación destinarán recursos de sus presupuestos para financiar los estudios y diseños de obras que se pretendan realizar en las regiones.

ARTÍCULO 66o. Las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad.

ARTÍCULO 67o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a Inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

ARTÍCULO 68o. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.

ARTÍCULO 69o. La apropiación destinada a la ejecución del programa Fortalecimiento de la Gestión Pública en las Entidades Nacionales y Territoriales, aprobada en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, financiada con recursos diferentes a la Ley 21 de 1982, será ejecutada a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 70o. Para efectos de atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales, conforme lo disponen los artículos 69 de la Ley 1151 de 2007 y 101 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía podrá autorizar la importación de combustibles con las calidades del país de origen para ser distribuidos de manera exclusiva en los municipios reconocidos por el Gobierno Nacional como zonas de frontera.

ARTÍCULO 71o. La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.

ARTÍCULO 72o. Los recursos apropiados en la Unidad Nacional de Protección son para cubrir la totalidad del gasto de protección del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, en consecuencia, el Consejo de Estudio de Riesgos y Recomendaciones de Medidas -CERREM- no podrá ordenar la implementación de medidas de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección sino hasta el monto de las apropiaciones contenidas en la Ley anual de presupuesto para dicha entidad.

ARTÍCULO 73o. Como requisito para la aprobación de nuevos registros calificados o para la renovación de los existentes, el Ministerio de Educación Nacional deberá verificar que los recursos para el desarrollo de los mismos cuenten con apropiación presupuestal disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 74o. El Ministerio de Educación Nacional apoyará el Programa de Alimentación Escolar -PAE- de que trata el artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 con los recursos que le sean apropiados en el Presupuesto General de la Nación. De manera excepcional, y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida, el Ministerio de Educación Nacional podrá ejecutar directamente los recursos del PAE que le sean apropiados en su presupuesto de inversión.

Los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del PAE, deberán ser ejecutados por las entidades territoriales certificadas en forma concurrente con las demás fuentes de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente. Para la distribución de los recursos de que trata este artículo, se deberán establecer criterios de priorización de las entidades destinatarias, basados en los principios de eficiencia y equidad.

PARÁGRAFO. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar convenios de asociación para la administración y ejecución del PAE con los municipios no certificados en educación, de su jurisdicción, garantizándose siempre el uso concurrente de todos los recursos de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente.

ARTÍCULO 75o. Durante la vigencia fiscal 2019, el Gobierno Nacional podrá concurrir con Colpensiones en el pago de las costas judiciales y agencias en derecho de los procesos judiciales que por concepto de prestaciones pensionales condenaron al extinto Instituto de Seguros Sociales. Para este efecto, Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S., realizarán las acciones necesarias para depurar la información correspondiente.

PARÁGRAFO. En el caso en que las acreencias por concepto de costas judiciales y agencias en derecho correspondan a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte –IVM- se podrán efectuar cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a dichos fondos, para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

ARTÍCULO 76o. Conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 604 de 2013, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 2983 de 2013, el presupuesto para el funcionamiento del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS- de que trata la Ley 1328 de 2009, apropiado en el Presupuesto General de la Nación será transferido directamente, sin que medie ningún convenio, por el Ministerio del Trabajo a Colpensiones como administradora del programa, entidad que le reportará la ejecución presupuestal mediante informes mensuales.

ARTÍCULO 77o. La Nación, a través de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en virtud del artículo 2.2.16.7.25 del Decreto 1833 de 2016, podrán compensar deudas recíprocas, por concepto de Bonos Pensionales Tipo A pagados por la Nación por cuenta de Colpensiones, y obligaciones exigibles a cargo de la Nación a favor de Colpensiones, por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que las entidades, lleven a cabo los registros contables a que haya lugar. En el evento, en el que, una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo de la Nación y/o Colpensiones, corresponderá a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal, la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones, a su cargo.

ARTÍCULO 78o. Las entidades responsables del Sistema Penitenciario y Carcelario del país del orden Nacional, darán prioridad en la ejecución con sus respectivos presupuestos, a la atención integral a la población penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de las Sentencias de la Corte Constitucional T-388 de 2013 y T-762 de 2015.

ARTÍCULO 79o. De acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, la progresividad en la compensación del impuesto predial a los municipios donde existen territorios colectivos de comunidades negras, para el año 2019 será de hasta el 75% del valor a compensar, teniendo en cuenta para su liquidación el valor del avalúo para la vigencia fiscal 2018, certificado por la autoridad competente, por la tarifa promedio ponderada determinada por el respectivo municipio. El porcentaje dejado de compensar no es acumulable para su pago en posteriores vigencias fiscales.

ARTÍCULO 80o. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales, Colpensiones podrá recurrir a sus reservas con el propósito de atender el pago de las obligaciones previstas en los artículos 137 y 138 de la Ley 100 de 1993. Estos recursos serán devueltos por la Nación a Colpensiones, bajo los términos y condiciones acordados por las partes, sin que puedan pasar más de 6 meses del año siguiente para su devolución.

ARTÍCULO 81o. FONDO INVERSIONES PARA LA PAZ. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Las transferencias que realice la entidad a cargo de este Fondo a los patrimonios autónomos constituidos, se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 82o. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 1068 de 2015.
- b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.
- d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- f) Adquirir vehículos automotores.
- g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

Las oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de estas disposiciones.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, continuará con la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir; con la adquisición de vehículos que sean para el uso exclusivo de defensa y seguridad nacional y, con el propósito de cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, con el otorgamiento e imposición de condecoraciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones especiales que las rigen. Las mismas reglas enunciadas anteriormente aplicarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.

ARTÍCULO 83o. ACCIÓN DE REPETICIÓN. Las entidades públicas obligadas a ejercer la acción de repetición, contenida en el artículo 4o de la Ley 678 de 2001, semestralmente reportarán para lo de su competencia a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de cada uno de los fallos judiciales pagados con dineros públicos durante el período respectivo, anexando la correspondiente certificación del Comité de Conciliación, donde conste el fundamento de la decisión de iniciar o no, las respectivas acciones de repetición.

Así mismo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión del Comité de Conciliación, se remitirán a los organismos de control mencionados en el acápite anterior, las constancias de radicación de las respectivas acciones ante el funcionario judicial competente.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo tendrá efecto para todos los fallos que se hayan pagado a la entrada en vigencia de la presente ley y que aún no hayan sido objeto de acción de repetición.

ARTÍCULO 84o. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PÚBLICAS. Austeridad en los gastos. Dentro del marco de austeridad presupuestal y de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales:

a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. Para tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer de uno de sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a) del presente artículo, las entidades podrán a través de la modalidad de teletrabajo, representar y vigilar los procesos en las diferentes zonas del país.

ARTÍCULO 85o. TRANSFERENCIA A RTVC. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transferirá a Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, gestor de la radio y televisión pública, los recursos suficientes para la prestación del servicio y el fortalecimiento de la radio pública nacional de Colombia, la administración, operación y mantenimiento de la red pública nacional de radio, la migración de los medios públicos a las plataformas convergentes y la recuperación de la memoria de la radio y la televisión pública durante la vigencia 2019.

ARTÍCULO 86o. Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Notariado y Registro girará directamente los recaudos de la Ley 55 de 1985 por concepto de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras en los porcentajes que establece la normatividad vigente a la Rama Judicial, la Fiscalía, USPEC, Ministerio de Justicia y del Derecho y el ICBF, con cargo a los valores presupuestados en cada una de ellas, con esta fuente. La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 87o. EJECUCIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LAS FFMM. En cumplimiento de la política sectorial de Seguridad y Defensa y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, las Fuerzas Militares podrán ejecutar programas y proyectos de inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados organizados y otros actores al margen de la Ley.

ARTÍCULO 88o. Con cargo al presupuesto de funcionamiento - transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se continuarán atendiendo todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses del Estado en controversias internacionales. A través de esta cuenta se cubrirán los costos asociados a gastos de personal, honorarios y gastos generales, que demande la atención adecuada y oportuna de los intereses del Estado en las diferentes instancias que se deban atender.

ARTÍCULO 89o. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social –FOES-. Por tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el porcentaje señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.

ARTÍCULO 90o. Los excedentes de liquidez que resulten de la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la ADRES, podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación.

ARTÍCULO 91. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá disponer transitoriamente del portafolio conformado con los recursos de que trata el artículo 5o de la Ley 448 de 1998. Los términos de dicha operación serán definidos en coordinación con la entidad que se establece en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 92o. Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado, así como los provenientes de recursos de terceros que dichas entidades estatales mantengan en calidad de depósitos o administración.

ARTÍCULO 93o. El pago de los contratos y convenios necesarios para la asesoría y estructuración de operaciones de crédito público, asimiladas a estas y conexas a todas las anteriores, incluyendo la asesoría y estructuración de las operaciones del Tesoro Nacional y sus conexas, así como los costos asociados a la administración de títulos valores emitidos por la Nación, se podrán atender con cargo al servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 94o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional trasladará directamente, sin operación presupuestal, los recursos de la Cuenta Especial Fondes al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN). Para el caso de los títulos, dicho traslado se realizará por su valor contable, valorado a su tasa de adquisición. Los costos y gastos de administración del Fondes se atenderán con los rendimientos financieros generados por dicho fondo.

Los recursos que reciba el Fondes desde la Cuenta Especial Fondes, podrán ser invertidos conforme al régimen general autorizado para tal fondo. Adicionalmente, este podrá invertir en instrumentos emitidos por la FDN que computen en su capital regulatorio conforme al Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. Los títulos que sean recibidos por el Fondes en virtud del traslado desde la Cuenta Especial Fondes, podrán ser redimidos, pagados, recomprados o sustituidos por la FDN durante la vigencia de la presente ley, independiente del plazo transcurrido desde su emisión, siempre que los títulos o recursos sean invertidos, reemplazados, intercambiados o sustituidos por instrumentos emitidos por la misma FDN, que computen en su capital regulatorio, conforme al Decreto 2555 de 2010 o las normas, que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 95o. La Nación podrá otorgar los avales o garantías a las operaciones de financiamiento que realicen las entidades en el marco de la cofinanciación de la que trata el inciso 2o del artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificada por el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015. En estos eventos, las entidades estatales podrán utilizar para la constitución de las contragarantías a favor de la Nación, entre otras, los flujos correspondientes a las vigencias futuras aprobadas por la instancia correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto por este artículo.

ARTÍCULO 96o. Durante la vigencia de la presente ley, se podrán destinar a proyectos de ampliación de cobertura en zonas rurales y/o no interconectadas que se financien con los fondos FAER y FAZNI, y a pagos por menores tarifas del sector eléctrico, los recursos disponibles y sin comprometer del Programa de Normalización de Redes Eléctricas –PRONE-.

ARTÍCULO 97o. DEVOLUCIÓN DE APORTES PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Las Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida podrán solicitar en cualquier tiempo la devolución de los recursos que hubiesen transferido a las Empresas Promotoras de Salud, por concepto de aportes de personas fallecidas o que se determine administrativamente o judicialmente que no era procedente el giro de estos aportes.

En el caso que los recursos ya hayan sido compensados ante Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA- o a quien haga sus veces, para el pago de estas acreencias se efectuarán cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte -IVM-, para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

ARTÍCULO 98o. A efectos de velar por una eficiente administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de forma que se asuman oportunamente los pagos de las prestaciones sociales de los afiliados, el Fideicomitente podrá acceder a la información respecto de los bienes dados en administración, sin perjuicio de que exista reserva legal.

ARTÍCULO 99o. Los gastos en que incurra el Ministerio de Educación Nacional para la realización de las actividades de control, seguimiento y cobro de valores adeudados, para adelantar el proceso de verificación y recaudo de la contribución parafiscal prevista en la Ley 1697 de 2013, se realizarán con cargo a los recursos depositados en el Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia, para lo cual se harán los correspondientes registros presupuestales.

ARTÍCULO 100o. Los órganos que hacen parte de Presupuesto General de la Nación y las demás entidades estatales deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos de los traslados terrestres, aéreos, marítimos y fluviales que requieran para su funcionamiento, atención de emergencias no misionales, gestiones de coordinación y todas aquellas actividades que requieran para el desarrollo de sus funciones. En caso de requerir apoyo de la Fuerza Pública y/o entidades de Sector Defensa deberán suscribir convenios o contratos interadministrativos con sujeción a las normas vigentes.

Lo anterior sin perjuicio de las funciones que le corresponde ejercer a las Fuerzas Militares y Policía Nacional en materia de transporte de defensa y seguridad.

ARTÍCULO 101o. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

Así mismo, durante la presente vigencia fiscal, la Nación podrá atender con títulos de deuda pública TES clase B, el pago de los bonos pensionales a su cargo de que trata la Ley 100 de 1993 y su Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, surgidas de los contratos de concesión por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias, conciliaciones, hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, según corresponda.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo solo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 102o. El Gobierno Nacional en atención a la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela, asignará los recursos en la vigencia fiscal a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 103o. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobará las valoraciones de las obligaciones contingentes que realicen las Entidades Estatales sujetas al régimen de contingencias establecido en la Ley 448 de 1998, sólo cuando el Fondo de Contingencias sea uno de los mecanismos utilizados para atender el pago de sus obligaciones contingentes.

ARTÍCULO 104o. Con el fin de financiar gastos del Sector Defensa y Policía en la vigencia 2019, ordénese que los recursos del portafolio de la Dirección General Marítima – DIMAR por \$80 mil millones sean transferidos al Tesoro Nacional durante la vigencia 2019, para lo cual hará los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 105o. Las partidas del Presupuesto General de la Nación con destino al Fondo de Protección de Justicia de que trata el Decreto 200 de 2003 y las normas que lo modifiquen o adicionen, quedan incorporadas en la Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 106o. Registro de proyectos cofinanciados. Los órganos y/o secciones del Presupuesto General de la Nación que con sus recursos de inversión cofinancien total o parcialmente proyectos en cualquier nivel de gobierno, exigirán al destinatario de los mismos para la correspondiente asignación de recursos el registro de estas iniciativas en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional, siguiendo para el efecto los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 107o. Con el objeto de continuar garantizando la ejecución de las obligaciones derivadas de la sentencia del Consejo de Estado del 28 de marzo de 2014 – Acción Popular para el saneamiento del Río Bogotá Expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, para la vigencia de la presente ley, se encuentran apropiados en el presupuesto de Inversión del DNP los recursos que amparan el proyecto "Servicio de pago de las obligaciones pendientes de los proyectos aprobados por el Consejo Asesor de Regalías".

ARTÍCULO 108o. Extiéndase el término de la vigencia del Programa de Normalización de Redes – PRONE y del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las zonas Rurales interconectadas - FAER, administrados por el Ministerio de Minas y Energía, o por quien esté delegue, hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 109o. Los excedentes de peajes y derechos de pista generados en los proyectos de concesión, desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías o a la Aeronáutica Civil, incluidos los rendimientos financieros, serán consignados por la Agencia Nacional de Infraestructura en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También deberán ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los rendimientos financieros disponibles en lo patrimonios autónomos que respaldan económica y financieramente los proyectos de concesión y cuya destinación no haya sido definida en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 110o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

**ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN
2019**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			114,186,000,000		114,186,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			114,186,000,000		114,186,000,000
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			32,892,000,000		32,892,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,151,972,513		6,151,972,513
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,002,000,000		1,002,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,002,000,000		1,002,000,000
0202		GESTIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,300,000,000		1,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	243,231,022		243,231,022
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	243,231,022		243,231,022
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	3,606,741,491		3,606,741,491
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,606,741,491		3,606,741,491
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			39,043,972,513		39,043,972,513
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,492,000,000		2,492,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,492,000,000		2,492,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			56,331,000,000		56,331,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			70,896,432,618		70,896,432,618
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	70,896,432,618		70,896,432,618
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,896,432,618		70,896,432,618
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			127,227,432,618		127,227,432,618
SECCION: 0212					
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,511,623,000		8,511,623,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,511,623,000		8,511,623,000
SECCION: 0213					
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,742,688,735	84,600,000	4,827,288,735
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			160,000,000		160,000,000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	160,000,000		160,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,000,000		160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,902,688,735	84,600,000	4,987,288,735
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,795,000,000		9,795,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,795,000,000		9,795,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0303**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,291,000,000		1,291,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,291,000,000		1,291,000,000

SECCION: 0324**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			120,944,887,514		120,944,887,514
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			24,379,584,312		24,379,584,312
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	22,779,584,312		22,779,584,312
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	22,779,584,312		22,779,584,312
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	1,600,000,000		1,600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			145,324,471,826		145,324,471,826

SECCION: 0401**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,085,000,000		21,085,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,085,000,000		21,085,000,000

SECCION: 0403**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,383,000,000		10,383,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,383,000,000		10,383,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,232,000,000		4,232,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,232,000,000		4,232,000,000
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				51,593,000,000	51,593,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				313,814,100,000	313,814,100,000
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		260,602,006,622	260,602,006,622
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		260,602,006,622	260,602,006,622
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		45,100,000,000	45,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		45,100,000,000	45,100,000,000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		8,112,093,378	8,112,093,378
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,112,093,378	8,112,093,378
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				365,407,100,000	365,407,100,000
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			63,609,000,000		63,609,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,609,000,000		63,609,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,100,000,000		1,100,000,000
1102		POSICIONAMIENTO EN INSTANCIAS GLOBALES, MULTILATERALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES	700,000,000		700,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	700,000,000		700,000,000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	400,000,000		400,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,100,000,000		1,100,000,000

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,285,000,000		22,285,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,285,000,000		22,285,000,000

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,415,800,000		11,415,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,415,800,000		11,415,800,000

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			48,851,800,000		48,851,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			48,851,800,000		48,851,800,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			239,132,900,000	1,479,400,000	240,612,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			239,132,900,000	1,479,400,000	240,612,300,000
SECCION: 1210					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,675,000,000		4,675,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,675,000,000		4,675,000,000
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			219,398,800,000		219,398,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			219,398,800,000		219,398,800,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,284,588,949,749		4,284,588,949,749
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			212,433,551,632		212,433,551,632
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	212,433,551,632		212,433,551,632
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	212,433,551,632		212,433,551,632
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,497,022,501,381		4,497,022,501,381
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,059,000,000		2,059,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,059,000,000		2,059,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,805,000,000	2,805,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,805,000,000	2,805,000,000
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			229,644,000,000		229,644,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			229,644,000,000		229,644,000,000
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,979,000,000		1,979,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,979,000,000		1,979,000,000
SECCION: 1313					
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				64,075,000,000	64,075,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				64,075,000,000	64,075,000,000
SECCION: 1314					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPPP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			189,239,435,000		189,239,435,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,634,041,074		6,634,041,074
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	711,186,224		711,186,224
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	711,186,224		711,186,224
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	5,922,854,850		5,922,854,850
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,922,854,850		5,922,854,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			195,873,476,074		195,873,476,074

**SECCION: 1315
FONDO ADAPTACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,469,761,921		3,469,761,921
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,469,761,921		3,469,761,921

**SECCION: 1501
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,888,854,200,000		3,888,854,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,500,000,000		7,500,000,000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	2,500,000,000		2,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,500,000,000		2,500,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,000,000,000		2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000,000,000		3,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,896,354,200,000		3,896,354,200,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,965,258,061,000	335,617,891,000	3,300,875,952,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,651,641,000	7,651,641,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,500,000,000	3,500,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,500,000,000	3,500,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,151,641,000	4,151,641,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,965,258,061,000	343,269,532,000	3,308,527,593,000
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				22,390,000,000	22,390,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,670,000,000	9,670,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		9,670,000,000	9,670,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,670,000,000	9,670,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,060,000,000	32,060,000,000
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,624,000,000		5,624,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000,000	180,000,000	1,380,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,824,000,000	180,000,000	7,004,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				52,675,000,000	52,675,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				52,675,000,000	52,675,000,000
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,872,783,195,000	275,473,273,000	3,148,256,468,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				13,979,650,000	13,979,650,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		11,979,650,000	11,979,650,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		11,979,650,000	11,979,650,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,872,783,195,000	289,452,923,000	3,162,236,118,000
SECCION: 1512					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,095,000,000	2,095,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,095,000,000	2,095,000,000
SECCION: 1516					
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,699,000,000	2,699,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,699,000,000	2,699,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,086,519,000	382,309,450,000	402,395,969,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				28,170,000,000	28,170,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		18,710,000,000	18,710,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		18,710,000,000	18,710,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,460,000,000	9,460,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,086,519,000	410,479,450,000	430,565,969,000
SECCION: 1520					
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				15,918,000,000	15,918,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				15,918,000,000	15,918,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,118,236,000,000		3,118,236,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,640,000,000		2,640,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	2,640,000,000		2,640,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,640,000,000		2,640,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,120,876,000,000		3,120,876,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			53,474,031,000		53,474,031,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			201,349,051,988		201,349,051,988
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	201,349,051,988		201,349,051,988
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	201,349,051,988		201,349,051,988
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			254,823,082,988		254,823,082,988
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,948,372,000		21,948,372,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,948,372,000		21,948,372,000
SECCION: 1715					
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,450,630,000		2,450,630,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,450,630,000		2,450,630,000
SECCION: 1716					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			52,571,400,000		52,571,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			196,006,673,524		196,006,673,524
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	164,357,886,569		164,357,886,569
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	164,357,886,569		164,357,886,569
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	31,648,786,955		31,648,786,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			248,578,073,524		248,578,073,524

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,941,428,000		3,941,428,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			19,869,683,353		19,869,683,353
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	19,869,683,353		19,869,683,353
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	19,869,683,353		19,869,683,353
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,811,111,353		23,811,111,353
SECCION: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,644,437,000		3,644,437,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,644,437,000		3,644,437,000
SECCION: 1719					
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,471,153,000		9,471,153,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,471,153,000		9,471,153,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,864,917,022,606		26,864,917,022,606
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			404,426,196,445		404,426,196,445
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	390,420,333,491		390,420,333,491
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	390,420,333,491		390,420,333,491

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	10,550,000,000		10,550,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,550,000,000		10,550,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,455,862,954		3,455,862,954
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,455,862,954		3,455,862,954
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,269,343,219,051		27,269,343,219,051

SECCION: 1903**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,516,069,000	1,995,706,000	35,511,775,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,218,577,546	3,090,001,000	16,308,578,546
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,039,185,546	2,811,901,000	12,851,086,546
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,179,392,000	278,100,000	3,457,492,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			46,734,646,546	5,085,707,000	51,820,353,546

SECCION: 1910**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,520,000,000	87,703,590,000	90,223,590,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,367,612,393	48,688,742,000	50,056,354,393
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		1,060,194,150	1,060,194,150
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,060,194,150	1,060,194,150
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		31,962,232,983	31,962,232,983
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		31,962,232,983	31,962,232,983

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,367,612,393	15,666,314,867	17,033,927,260
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,887,612,393	136,392,332,000	140,279,944,393

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -
INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			124,092,663,000	124,092,663,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			59,515,000,000	59,515,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		51,290,157,689
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		51,290,157,689
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		8,224,842,311
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		8,224,842,311
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			183,607,663,000	183,607,663,000

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			129,836,638,000	158,366,596,000	288,203,234,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			400,000,000	400,000,000	
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		400,000,000	400,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		400,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			129,836,638,000	158,766,596,000	288,603,234,000

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			418,947,613,000	103,391,630,000	522,339,243,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			418,947,613,000	103,391,630,000	522,339,243,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,755,226,000		9,755,226,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,064,776,572,829		1,064,776,572,829
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	239,868,000,000		239,868,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	239,868,000,000		239,868,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	758,123,572,829		758,123,572,829
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	758,123,572,829		758,123,572,829
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	58,435,000,000		58,435,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	58,435,000,000		58,435,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	8,350,000,000		8,350,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	8,350,000,000		8,350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,074,531,798,829		1,074,531,798,829
SECCION: 2103					
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,916,000,000		6,916,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,916,000,000		6,916,000,000
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				3,260,084,000	3,260,084,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,260,084,000	3,260,084,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,101,905,000	159,639,000	2,261,544,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,101,905,000	159,639,000	2,261,544,000
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				5,859,119,000	5,859,119,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				5,859,119,000	5,859,119,000
SECCION: 2112					
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,245,016,000	5,945,211,000	9,190,227,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,245,016,000	5,945,211,000	9,190,227,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,609,451,252,437		36,609,451,252,437
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,037,128,199,900		2,037,128,199,900
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	937,061,686,171		937,061,686,171
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	937,061,686,171		937,061,686,171
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,100,066,513,729		1,100,066,513,729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			38,646,579,452,337		38,646,579,452,337

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,030,000,000		5,030,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,608,704,000	1,424,200,000	4,032,904,000
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,945,721,308	1,137,918,722	3,083,640,030
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	662,982,692	286,281,278	949,263,970
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,638,704,000	1,424,200,000	9,062,904,000
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,173,000,000	252,000,000	5,425,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,530,958,589	760,000,000	2,290,958,589
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,256,657,732	497,142,857	1,753,800,589
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	274,300,857	262,857,143	537,158,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,703,958,589	1,012,000,000	7,715,958,589
SECCION: 2234					
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,453,000,000	4,603,000,000	21,056,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	670,158,701	6,694,000,000	7,364,158,701
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,123,158,701	11,297,000,000	28,420,158,701

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN
ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,062,000,000	350,000,000	3,412,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,881,135,334		2,881,135,334
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2,881,135,334		2,881,135,334
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,881,135,334		2,881,135,334
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,943,135,334	350,000,000	6,293,135,334

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN
DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,874,600,000	711,000,000	4,585,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	788,336,769	1,286,000,000	2,074,336,769
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,662,936,769	1,997,000,000	6,659,936,769

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,839,000,000	7,080,000,000	14,919,000,000
---	--	--	----------------------	----------------------	-----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	861,852,208	456,000,000	1,317,852,208
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,700,852,208	7,536,000,000	16,236,852,208
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,292,000,000	2,130,000,000	6,422,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,110,000,000		1,110,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,110,000,000		1,110,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,110,000,000		1,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,402,000,000	2,130,000,000	7,532,000,000
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			14,450,661,159		14,450,661,159
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,450,661,159		14,450,661,159
SECCION: 2306					
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				9,931,617,000	9,931,617,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				9,931,617,000	9,931,617,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2309					
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,336,696,000	2,336,696,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,336,696,000	2,336,696,000
SECCION: 2310					
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,129,272,000	2,129,272,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,129,272,000	2,129,272,000
SECCION: 2311					
COMPUTADORES PARA EDUCAR CPE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				17,347,460,899	17,347,460,899
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				35,976,600,020	35,976,600,020
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		35,976,600,020	35,976,600,020
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		35,976,600,020	35,976,600,020
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				53,324,060,919	53,324,060,919
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			19,316,000,000		19,316,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,139,002,961		1,139,002,961
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	1,139,002,961		1,139,002,961
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,139,002,961		1,139,002,961
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,455,002,961		20,455,002,961

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,189,260,579		15,189,260,579
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			280,000,000		280,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	280,000,000		280,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	280,000,000		280,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,469,260,579		15,469,260,579
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			76,452,000,000		76,452,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			22,473,000,000		22,473,000,000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	10,038,000,000		10,038,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,038,000,000		10,038,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	12,435,000,000		12,435,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	12,435,000,000		12,435,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			98,925,000,000		98,925,000,000
SECCION: 2413					
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,940,000,000		9,940,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,940,000,000		9,940,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2416					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,918,000,000	2,918,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,918,000,000	2,918,000,000
SECCION: 2417					
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,201,000,000	2,201,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,201,000,000	2,201,000,000
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			128,523,095,000		128,523,095,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			706,000,000		706,000,000
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	180,000,000		180,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	180,000,000		180,000,000
2503		LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	526,000,000		526,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	526,000,000		526,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			129,229,095,000		129,229,095,000
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			48,382,111,000		48,382,111,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			48,382,111,000		48,382,111,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			74,590,000,000		74,590,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			74,590,000,000		74,590,000,000
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			31,612,000,000	4,812,000,000	36,424,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,612,000,000	4,812,000,000	36,424,000,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			742,740,200,000		742,740,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			742,740,200,000		742,740,200,000
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			72,741,410,000		72,741,410,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			72,741,410,000		72,741,410,000
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,606,000,000	1,606,000,000
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA		1,606,000,000	1,606,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,606,000,000	1,606,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,606,000,000	1,606,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			848,165,000,000		848,165,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			848,165,000,000		848,165,000,000
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			43,702,000,000		43,702,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,702,000,000		43,702,000,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			172,832,470,000		172,832,470,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			64,896,969,013		64,896,969,013
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	6,805,941,265		6,805,941,265
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,805,941,265		6,805,941,265
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	16,875,907,332		16,875,907,332
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	16,875,907,332		16,875,907,332
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,625,182,747		1,625,182,747
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,625,182,747		1,625,182,747
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	8,106,071,952		8,106,071,952
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	8,106,071,952		8,106,071,952
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	2,140,552,172		2,140,552,172
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,140,552,172		2,140,552,172
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,614,039,940		1,614,039,940
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,614,039,940		1,614,039,940

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,616,620,566		1,616,620,566
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,616,620,566		1,616,620,566
3208		EDUCACION AMBIENTAL	710,182,386		710,182,386
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	710,182,386		710,182,386
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	25,402,470,653		25,402,470,653
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,402,470,653		25,402,470,653
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			237,729,439,013		237,729,439,013

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-
IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			44,265,146,318	1,000,000,000	45,265,146,318
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,710,278,098	3,283,487,484	18,993,765,582
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14,660,278,098	3,283,487,484	17,943,765,582
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,050,000,000		1,050,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,050,000,000		1,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,975,424,416	4,283,487,484	64,258,911,900

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				29,378,212,000	29,378,212,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				109,762,000,000	109,762,000,000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		72,141,130,134	72,141,130,134
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		72,141,130,134	72,141,130,134

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		28,169,346,084	28,169,346,084
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		28,169,346,084	28,169,346,084
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		9,451,523,782	9,451,523,782
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		9,451,523,782	9,451,523,782
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				139,140,212,000	139,140,212,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE
(CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,628,656,000	2,628,656,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,628,656,000	2,628,656,000

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,734,962,710	4,734,962,710
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,734,962,710	4,734,962,710

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -
CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,371,028,244	3,371,028,244		
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	2,876,391,879	2,876,391,879		
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	500,000,000	500,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000	500,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,600,000,000	1,600,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,600,000,000	1,600,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	776,391,879		776,391,879
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	776,391,879		776,391,879
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,247,420,123		6,247,420,123

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,438,781,000	3,438,781,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,438,781,000	3,438,781,000

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,878,241,846	1,878,241,846	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	2,847,990,033	2,847,990,033	
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,699,030,388	1,699,030,388
	0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,699,030,388	1,699,030,388
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,148,959,645	1,148,959,645
	0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,148,959,645	1,148,959,645
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,726,231,879	4,726,231,879	

SECCION: 3213

COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA CDMB

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,091,700,225	1,091,700,225
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,091,700,225	1,091,700,225

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,935,587,183		1,935,587,183
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,935,587,183		1,935,587,183
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,375,488,044		2,375,488,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,375,488,044		2,375,488,044
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,352,488,648		2,352,488,648
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,749,094,650		1,749,094,650
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	592,154,870		592,154,870
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	592,154,870		592,154,870
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,156,939,780		1,156,939,780
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,156,939,780		1,156,939,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,101,583,298		4,101,583,298
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,448,614,000		3,448,614,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,448,614,000		3,448,614,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,400,172,000		3,400,172,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,795,865,278		2,795,865,278
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2,216,575,889		2,216,575,889
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,216,575,889		2,216,575,889
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	579,289,389		579,289,389
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	579,289,389		579,289,389
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,196,037,278		6,196,037,278

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,692,465,000		2,692,465,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,164,894,564		2,164,894,564
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	2,164,894,564		2,164,894,564
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,164,894,564		2,164,894,564
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,857,359,564		4,857,359,564

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,327,835,000		5,327,835,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,327,835,000		5,327,835,000

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,328,300,000		4,328,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,328,300,000		4,328,300,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
- CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,100,207,000		2,100,207,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,041,027,273		3,041,027,273
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,155,500,000		1,155,500,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,500,000		1,155,500,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,155,544,197		1,155,544,197
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,544,197		1,155,544,197
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	729,983,076		729,983,076
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	729,983,076		729,983,076
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,141,234,273		5,141,234,273

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,166,321,721		2,166,321,721
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,258,291,482		4,258,291,482
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,258,291,482		3,258,291,482
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,258,291,482		3,258,291,482
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,424,613,203		6,424,613,203

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,127,587,402		2,127,587,402
---	--	--	----------------------	--	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,298,988,779		2,298,988,779
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	620,502,779		620,502,779
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	620,502,779		620,502,779
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	1,678,486,000		1,678,486,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,678,486,000		1,678,486,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,426,576,181		4,426,576,181

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,310,578,000		2,310,578,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,405,469,724		1,405,469,724
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,405,469,724		1,405,469,724
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,405,469,724		1,405,469,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,716,047,724		3,716,047,724

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,094,000,000		2,094,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,723,391,640		3,723,391,640
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,327,991,640		3,327,991,640
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,327,991,640		3,327,991,640
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	395,400,000		395,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	395,400,000		395,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,817,391,640		5,817,391,640

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,926,797,000		1,926,797,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,926,797,000		1,926,797,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,317,273,000		2,317,273,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,413,148,075		2,413,148,075
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	550,834,001		550,834,001
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	550,834,001		550,834,001
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,519,747,224		1,519,747,224
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,519,747,224		1,519,747,224
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	342,566,850		342,566,850
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	342,566,850		342,566,850
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,730,421,075		4,730,421,075

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,172,940,000		2,172,940,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,172,940,000		2,172,940,000

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,318,157,366		2,318,157,366
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,318,157,366		2,318,157,366

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,819,500,000		1,819,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,819,500,000		1,819,500,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,062,181,053		2,062,181,053
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,062,181,053		2,062,181,053
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,084,190,303		2,084,190,303
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,084,190,303		2,084,190,303
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,047,113,000		2,047,113,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,134,407,461		2,134,407,461
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,138,754,576		1,138,754,576
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,138,754,576		1,138,754,576
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	995,652,885		995,652,885
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	995,652,885		995,652,885
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,181,520,461		4,181,520,461

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			734,759,939		734,759,939
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,447,241,901		6,447,241,901
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	920,000,000		920,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	920,000,000		920,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	5,027,241,901		5,027,241,901
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5,027,241,901		5,027,241,901
3208		EDUCACION AMBIENTAL	500,000,000		500,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,182,001,840		7,182,001,840

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,304,900,000		2,304,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,304,900,000		2,304,900,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,477,161,000		2,477,161,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,035,686,218		3,035,686,218
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	3,035,686,218		3,035,686,218
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,035,686,218		3,035,686,218
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,512,847,218		5,512,847,218

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			209,054,000,000		209,054,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			65,747,573,583		65,747,573,583
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	38,753,819,635		38,753,819,635
	1603	ARTE Y CULTURA	38,753,819,635		38,753,819,635
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	14,540,244,451		14,540,244,451
	1603	ARTE Y CULTURA	14,540,244,451		14,540,244,451
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
	1603	ARTE Y CULTURA	12,453,509,497		12,453,509,497
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			274,801,573,583		274,801,573,583
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,087,000,000	4,400,000	2,091,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,087,000,000	4,400,000	2,091,400,000
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,999,600,000	722,000,000	6,721,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,000,000,000	2,277,800,000	16,277,800,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	9,120,000,000	1,650,000,000	10,770,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
	1603	ARTE Y CULTURA	4,880,000,000	627,800,000	5,507,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,999,600,000	2,999,800,000	22,999,400,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3307					
INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,307,300,000	989,600,000	7,296,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,000,677,956	585,900,000	5,586,577,956
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	300,000,000		300,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
	1603	ARTE Y CULTURA	3,900,677,956	585,900,000	4,486,577,956
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	800,000,000		800,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,307,977,956	1,575,500,000	12,883,477,956
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,592,000,000		5,592,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,592,000,000		5,592,000,000
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			89,645,652,000		89,645,652,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			585,000,000		585,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	585,000,000		585,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	585,000,000		585,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			90,230,652,000		90,230,652,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3502					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				53,706,566,000	53,706,566,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				53,706,566,000	53,706,566,000
SECCION: 3503					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				14,066,719,000	14,066,719,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				14,066,719,000	14,066,719,000
SECCION: 3504					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				194,062,000	194,062,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				194,062,000	194,062,000
SECCION: 3505					
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,319,371,000		2,319,371,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,319,371,000		2,319,371,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,467,764,108,552		21,467,764,108,552
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,447,183,484,452		1,447,183,484,452
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,440,183,484,452		1,440,183,484,452

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	200,000,000		200,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200,000,000		200,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	6,800,000,000		6,800,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6,800,000,000		6,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,914,947,593,004		22,914,947,593,004

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				83,150,000,000	83,150,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,852,575,116,858	1,569,718,000,000	3,422,293,116,858
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	142,278,000,000	117,137,800,000	259,415,800,000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,621,097,116,858	1,118,595,200,000	2,739,692,316,858
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		228,099,000,000	228,099,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		228,099,000,000	228,099,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	89,200,000,000	105,886,000,000	195,086,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,852,575,116,858	1,652,868,000,000	3,505,443,116,858

SECCION: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,290,701,000		6,290,701,000
---	--	--	----------------------	--	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,834,800,886		11,834,800,886
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	10,366,879,587		10,366,879,587
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,366,879,587		10,366,879,587
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1,467,921,299		1,467,921,299
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,467,921,299		1,467,921,299
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,125,501,886		18,125,501,886

SECCION: 3613**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,653,421,000		1,653,421,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,653,421,000		1,653,421,000

SECCION: 3701**MINISTERIO DEL INTERIOR**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			104,023,300,000		104,023,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,002,049,385		9,002,049,385
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	2,707,350,144		2,707,350,144
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,707,350,144		2,707,350,144
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	6,294,699,241		6,294,699,241
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,294,699,241		6,294,699,241
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			113,025,349,385		113,025,349,385

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	709,496,026		709,496,026
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	709,496,026		709,496,026
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	623,500,000		623,500,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	623,500,000		623,500,000
SECCION: 3708					
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	27,425,000,000		27,425,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	27,425,000,000		27,425,000,000
SECCION: 3709					
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	736,000,000		736,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	736,000,000		736,000,000
SECCION: 3801					
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	928,000,000	980,000,000	1,908,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	928,000,000	980,000,000	1,908,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,879,215,859		2,879,215,859
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			122,740,095,320		122,740,095,320
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	122,740,095,320		122,740,095,320
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	122,740,095,320		122,740,095,320
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			125,619,311,179		125,619,311,179
SECCION: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,188,082,516,059		2,188,082,516,059
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			233,753,337,420		233,753,337,420
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,220,000,000		1,220,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,220,000,000		1,220,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	230,419,340,117		230,419,340,117
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	230,419,340,117		230,419,340,117
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,113,997,303		2,113,997,303
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	2,113,997,303		2,113,997,303
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,421,835,853,479		2,421,835,853,479
SECCION: 4002					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,352,340,797,955		1,352,340,797,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,352,340,797,955		1,352,340,797,955

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4101**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			154,512,751,000		154,512,751,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,890,613,159,764		1,890,613,159,764
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	207,205,538,579		207,205,538,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	207,205,538,579		207,205,538,579
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,680,181,072,719		1,680,181,072,719
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3,226,548,466		3,226,548,466
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,226,548,466		3,226,548,466
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,045,125,910,764		2,045,125,910,764

SECCION: 4104**UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			668,641,659,000	47,740,500,000	716,382,159,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,185,442,329,159		1,185,442,329,159
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,116,332,329,159		1,116,332,329,159
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	69,110,000,000		69,110,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	69,110,000,000		69,110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,854,083,988,159	47,740,500,000	1,901,824,488,159

SECCION: 4105**CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,662,646,000		12,662,646,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			62,294,335,312		62,294,335,312
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	60,024,335,312		60,024,335,312
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	60,024,335,312		60,024,335,312
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2,270,000,000		2,270,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,270,000,000		2,270,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			74,956,981,312		74,956,981,312

SECCION: 4106**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				602,456,545,824	602,456,545,824
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,836,997,509,427	2,039,242,891,152	5,876,240,400,579
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,836,997,509,427	1,706,056,911,152	5,543,054,420,579
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		333,185,980,000	333,185,980,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		333,185,980,000	333,185,980,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,836,997,509,427	2,641,699,436,976	6,478,696,946,403

SECCION: 4201**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,301,000,000		18,301,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,301,000,000		18,301,000,000

SECCION: 4301**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			36,662,000,000		36,662,000,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			282,000,000,000		282,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	282,000,000,000		282,000,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	282,000,000,000		282,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			318,662,000,000		318,662,000,000
SECCION: 4401					
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			45,592,900,000		45,592,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			45,592,900,000		45,592,900,000
SECCION: 4402					
COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,300,700,000		49,300,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,120,000,000		32,120,000,000
4402		ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.	32,120,000,000		32,120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	32,120,000,000		32,120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,420,700,000		81,420,700,000
SECCION: 4403					
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO UBDP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,231,000,000		33,231,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			48,328,748,000		48,328,748,000
4403		BÚSQUEDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	41,526,124,475		41,526,124,475
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	41,526,124,475		41,526,124,475
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	6,802,623,525		6,802,623,525
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,802,623,525		6,802,623,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,559,748,000		81,559,748,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			126,990,106,770,606	7,152,452,787,205	134,142,559,557,811

**DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE INGRESOS PGN
2019**

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2019

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	242,963,860,663,795
1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	144,774,580,000,000
1.0.00.1 INGRESOS CORRIENTES	144,774,580,000,000
1.0.00.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	143,465,298,000,000
1.0.00.1.01.1 IMPUESTOS DIRECTOS	64,670,077,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	64,670,077,000,000
1.0.00.1.01.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	78,795,221,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	4,094,562,000,000
NUMERAL 0002 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	61,750,663,000,000
NUMERAL 0003 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	92,642,000,000
NUMERAL 0004 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	291,238,000,000
NUMERAL 0005 IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y PLATINO	33,453,000,000
NUMERAL 0006 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8,079,895,000,000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL TURISMO	140,176,000,000
NUMERAL 0008 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	2,438,297,000,000
NUMERAL 0009 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	1,582,470,000,000
NUMERAL 0014 IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	291,825,000,000
1.0.00.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,309,282,000,000
1.0.00.1.02.1 CONTRIBUCIONES	1,309,282,000,000
2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	85,038,390,277,200
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL	85,038,390,277,200
2.0.00.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	2,500,000,000,000
2.0.00.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	8,700,307,396,661
2.0.00.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,763,936,312,227
2.0.00.2.06 RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	16,506,288,870,319
2.0.00.2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	48,940,000,000,000
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,623,700,822
2.0.00.2.09 RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRESTAMOS	234,726,963,499
2.0.00.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1,818,661,346,192
2.0.00.2.14 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3,565,845,687,480
5.0 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	2,085,384,000,000

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2019

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
NUMERAL 0001 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	2,058,406,000,000
NUMERAL 0002 CONTRIBUCIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 7 LEY 1493 DE 2011)	26,978,000,000
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	11,065,506,386,595
NUMERAL 0002 CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL NACION	504,148,000,000
NUMERAL 0003 CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	36,700,615,000
NUMERAL 0009 FINANCIACION SECTOR JUSTICIA	682,121,157,739
NUMERAL 0010 FONDO DE DEFENSA NACIONAL	10,049,000,000
NUMERAL 0013 FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	21,938,009,000
NUMERAL 0014 FONDOS INTERNOS MINISTERIO DEFENSA	465,939,165,000
NUMERAL 0015 FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	161,209,000,000
NUMERAL 0017 FONDO ROTATORIO DE MINAS Y ENERGÍA	121,871,000
NUMERAL 0019 ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	306,940,000,000
NUMERAL 0021 FONDO DE RECURSOS SOAT Y FONSAT (ANTES FOSYGA)	1,646,938,232,000
NUMERAL 0022 FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1,290,105,086,223
NUMERAL 0023 COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	31,237,829,924
NUMERAL 0024 COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	24,917,435,300
NUMERAL 0025 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	17,295,277,303
NUMERAL 0031 INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO	2,198,065,000
NUMERAL 0033 FONDO SALUD FUERZAS MILITARES	1,047,219,000,000
NUMERAL 0034 FONDO DE SALUD POLICIA NACIONAL	936,208,000,000
NUMERAL 0035 FONDO COMPENSACION AMBIENTAL	48,828,905,220
NUMERAL 0036 PENSIONES EPSA-CVC	27,035,575,000
NUMERAL 0040 FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	265,250,000,000
NUMERAL 0041 FONDO SUBSIDIO SOBRETASA GASOLINA LEY 488/98	18,203,000,000
NUMERAL 0042 FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS, CARBOCOL Y CAMINOS VECINALES	18,690,860,000
NUMERAL 0043 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE COMERCIO EXTERIOR	19,415,899,000
NUMERAL 0046 FONDO SOBRETASA AL ACPM (LEY 488/98)	305,000,000,000
NUMERAL 0049 FONDO PARA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	67,989,270,000
NUMERAL 0050 FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD (Ley643/01)	50,000,000,000
NUMERAL 0051 FONDO CONSERVACIÓN DE MUSEOS Y TEATROS	491,000,000
NUMERAL 0052 FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	105,220,000,000
NUMERAL 0053 FONDO APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS (FAER)	135,280,000,000
NUMERAL 0055 FONDO RECURSOS MONITOREO Y VIGILANCIA EDUCACION SUPERIOR	22,124,000,000
NUMERAL 0056 FONDO FONPET - MAGISTERIO	1,200,000,000,000

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2019

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
NUMERAL 0057 FONDO ESPECIAL DE ENERGÍA SOCIAL (FOES ART.118 DE LA LEY 812 DE 2003).	126,120,000,000
NUMERAL 0059 FONDO CUENTA DE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL REPUBLICA	200,000,000
NUMERAL 0060 FONDO DE PENSIONES FONDO ROTATORIO DE NOTARIADO Y REGISTRO	10,128,069,000
NUMERAL 0061 FONDO ESPECIAL COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA (ART 18 LEY 971/05)	520,047,000
NUMERAL 0062 FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL	30,000,000,000
NUMERAL 0063 FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS	120,240,000,000
NUMERAL 0066 FONDO ESPECIAL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT	3,226,000,000
NUMERAL 0067 FONDO DE MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	253,309,247,261
NUMERAL 0070 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	40,000,000,000
NUMERAL 0071 FONDOS MINISTERIO JUSTICIA	1,650,000,000
NUMERAL 0074 FONDO ESPECIAL DE PENSIONES TELECOM, INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	823,285,671,000
NUMERAL 0075 FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	90,000,000,000
NUMERAL 0077 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	57,013,099,625
NUMERAL 0078 FONDO DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	41,000,000,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	16,033,444,546,132
3.1.01.1 INGRESOS CORRIENTES	8,999,976,474,294
3.1.01.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,999,976,474,294
3.1.01.1.02.1 CONTRIBUCIONES	1,064,082,579,312
3.1.01.1.02.2 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,148,214,270,134
3.1.01.1.02.3 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	236,959,931,724
3.1.01.1.02.4 DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	528,240,521,637
3.1.01.1.02.5 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,741,890,538,806
3.1.01.1.02.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280,588,632,681
3.1.01.2 RECURSOS DE CAPITAL	2,724,393,716,133
3.1.01.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	2,417,865,101,727
3.1.01.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	117,965,518,087
3.1.01.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91,044,115,533
3.1.01.2.09 RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	96,011,661,202
3.1.01.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1,507,319,584
3.2 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	537,576,293,881

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2019

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
3.3 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3,771,498,061,824
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	258,997,305,209,927